

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 7 de Abril de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
1-4-31	65,76	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,00	31-3-31	109,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,60
1-4-31	65,75	» E, de 25.000 » » .....	65,00	1-4-31	98,90	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	98,60
1-4-31	65,76	» D, de 12.500 » » .....	65,00	1-4-31	98,90	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	98,60
1-4-31	61,40	» C, de 5.000 » » .....	65,00	1-4-31	98,90	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	98,60
1-4-31	61,40	» B, de 2.500 » » .....	65,00	1-4-31	98,90	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	98,60
1-4-31	63,40	» A, de 500 » » .....	65,00	1-4-31	98,90	» A, de 500 » » 1 al 880.067.....	98,60
1-4-31	60,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924				31-3-31	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,00
1-4-31	80,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,50	1-4-31	82,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	82,00
30-3-31	81,90	» E, de 12.000 » » .....	80,50	1-4-31	82,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	82,00
28-3-31	84,50	» D, de 6.000 » » .....	83,50	1-4-31	82,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	82,00
31-3-31	84,00	» C, de 4.000 » » .....	83,50	1-4-31	82,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	82,00
1-4-31	84,80	» B, de 2.000 » » .....	84,00	1-4-31	82,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	82,00
1-4-31	85,60	» A, de 1.000 » » .....	85,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
1-4-31	84,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	84,00	16-7-30	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929				2-12-30	67,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
14-3-31	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		1-4-31	66,65	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	66,60
14-3-31	74,00	» D, de 12.500 » » .....	73,25	1-4-31	66,65	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	66,60
30-3-31	74,50	» C, de 5.000 » » .....	73,25	1-4-31	66,65	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	66,60
31-3-31	74,50	» B, de 2.500 » » .....	73,75	1-4-31	66,65	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	66,60
31-3-31	74,50	» A, de 500 » » .....	73,75	1-4-31	66,65	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	66,60
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920				1-4-31	66,65	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	66,60
31-3-31	88,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
1-4-31	88,10	» E, de 25.000 » » .....	88,00	20-3-30	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
31-3-31	88,10	» D, de 12.500 » » .....	88,00	22-7-30	87,60	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
1-4-31	88,10	» C, de 5.000 » » .....	88,00	28-3-31	83,76	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	82,75
31-3-31	88,10	» B, de 2.500 » » .....	88,00	31-3-31	83,76	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	82,75
1-4-31	88,10	» A, de 500 » » .....	88,00	31-3-31	83,76	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	82,75
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928				1-4-31	82,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	82,75
16-3-31	85,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	84,35	1-4-31	82,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	82,75
27-3-31	84,00	» E, de 25.000 » » .....	84,35	1-4-31	82,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	82,75
27-3-31	84,00	» D, de 12.500 » » .....	84,35	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
1-4-31	84,00	» C, de 5.000 » » .....	84,35	24-3-31	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
1-4-31	84,00	» B, de 2.500 » » .....	84,35	24-3-31	89,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
1-4-31	84,00	» A, de 500 » » .....	84,35	26-3-31	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.				1-4-31	88,80	» C, de 5.000 » » 1 al 27.000.....	88,25
30-3-31	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		31-3-31	89,90	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	88,25
18-3-31	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		1-4-31	88,80	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	88,25
40-3-31	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
1-4-31	98,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	98,60	1-4-31	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
1-3-31	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	98,60	1-4-31	98,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
1-4-31	98,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	98,60	1-4-31	98,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	98,50
				1-4-31	98,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	98,50
				1-4-31	98,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	98,50
						» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	98,50

Gaceta de Madrid.—Núm. 98 8 Abril 1931. Anexo único.—Página 225

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — rescatas	Desembolsado — 100	CAMBIOS PUBLICADOS — 100
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-2-1931	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		1-4-1931 581,50 1-4-1931 488,00 1-4-1931 330,00 18-3-1931 227,00 1-4-1931 229,00 1-4-1931 166,50	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Argent. de Tabacos... 500 Alto Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu. Preferentes... 500 carrera España... Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		581,50	250,00	
1-4-1931 1-4-1931	160,00 160,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		1-4-1931 70,00 1-4-1931 81,00 1-4-1931 395,00 28-2-1931 624 31-3-1931 150	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. España... 500 R. C. M. Z. A. Va. — Serie A... 500 — B... 500 — C... 500 Madrid y Ariza..... 500 Idem Norte de España... 1.ª serie... 500 — 2.ª serie... 500 — 3.ª serie... 500 Enero de 1905..... 4.ª serie... 500 — 5.ª serie... 500		817,518 y 817,891		
1-4-1931 1-4-1931	160,00 160,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 27.082... B, de 10.000 " 1 a 20.806...	160,00 160,00		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %				
17-12-1930 26-2-1931 26-2-1931 31-3-1931	96,00 99,00 99,00 99,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687... B, de 500 " 1 al 4.031... C, de 5.000 " 1 al 14.434...		1-4-1931 91,50 28-3-1931 92,50 1-4-1931 98,30 1-4-1931 110,00 1-4-1931 96,28 25-3-1931 81,50 9-3-1931 93,25 31-3-1931 70,75 27-3-1931 72,00 28-3-1931 62,15 31-3-1931 69,00 12-2-1931 67,00 3-3-1931 67,00 10-3-1931 67,75	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. España... 500 R. C. M. Z. A. Va. — Serie A... 500 — B... 500 — C... 500 Madrid y Ariza..... 500 Idem Norte de España... 1.ª serie... 500 — 2.ª serie... 500 — 3.ª serie... 500 Enero de 1905..... 4.ª serie... 500 — 5.ª serie... 500		91,50		
1-4-1931 1-4-1931 1-4-1931 14-2-1931	96,50 96,50 96,50 96,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... B, de 5.000 " 1 al 50.000... C, de 25.000 " 1 al 5.000...	96,50 96,50 96,50 96,00		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %				
30-3-1931 30-3-1931 13-2-1931 10-3-1931	87,75 87,75 86,50 91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... B, de 5.000 " 1 al 35.000... C, de 25.000 " 1 al 4.000...	86,50 86,50 86,50 86,50		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				
30-3-1931 31-3-1931 31-3-1931 12-3-1931	87,00 87,00 87,50 90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... B, de 5.000 " 1 al 50.000... C, de 25.000 " 1 al 5.000...	86,35 86,35 86,35 86,35		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.				
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 5. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
				4 por 100 perpetuo al contado..... 217,00					
				Idem fin corriente.....					
				Idem fin próximo.....					
				4 por 100 amortizable..... 17,000					
				5 por 100 amortizable..... 295,00					
				Acciones del Banco de España..... 3.500		Paris .. 35,70			
				Idem del Banco Hipotecario.....		Bruselas... 120,90			
				Idem de la Arrendataria de Tabacos... 3.500		Zurich... 175,80			
				Azucarera.—Preferentes.....		Berna... ..			
				Idem.—Ordinarias.....		Ginebra... ..			
				Cédulas del Banco Hipotecario al 3 %... 49,50		Roma... 47,80			
				Idem id. al 6 %..... 52,000		Milán... ..			
						Londres... 44,85			
						New-York... 9,125			
						Berlín... 2,175			
						Estocolmo... ..			
						Oslo... ..			
						Praga... ..			
						Lisboa... ..			
						Argentina... ..			

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones, turno de Aspirantes, a la Cátedra de Historia antigua y media de España, vacante en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.*

Los señores opositores se servirán concurrir el día 24 de los corrientes, a las doce de la mañana, al Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a las oposiciones. En dicho acto presentarán al Tribunal un trabajo de investigación, programa de la asignatura y Memoria pedagógica, según dispone el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes los derechos de examen, según previene la Real orden de 21 de Marzo de 1925. El cuestionario estará a disposición de los señores opositores el día 17 del actual, a las ocho y media de la mañana, en la Secretaría de la referida Facultad.

Madrid, 7 de Abril de 1931.—El Presidente del Tribunal, Pío Zahala.

P—132

## SUBASTAS

### PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

#### Rectificación.

En la GACETA DE MADRID del día 1.º del corriente, página 5, aparece el anuncio de subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico, en los kilómetros 401,678 al 403,786 (travesía de Badajoz) de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, itinerario VII. En él se dice: "...cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 60.548,78 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses, y la fianza provisional de 1.817 pesetas.....", debiendo decirse: ".....cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 60.548,78 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses, y la fianza provisional de 1.838 pesetas..."

Madrid, 8 de Abril de 1931.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 21 al 44 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Madrid, itinerario I, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 192.044,25 pesetas, siendo

su plazo máximo de ejecución de nueve meses y la fianza provisional de 3.762 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 1, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—466

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios y empleo de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 7 al 20 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, itinerario I, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 168.598,05 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de nueve meses y la fianza provisional de 5.058 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 1, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pe-

setas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—467

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego de betún asfáltico en los kilómetros 161,470 al 162,820 (travesía de Estepona) de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de Málaga, itinerario IX-X, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 43.244,88, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 1.298 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 1, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—468

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial para conser-

ración de los kilómetros 23 a 31 de la carretera de Villalba a Oviedo, provincia de Lugo, itinerario II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 94.155 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 2.826 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 4 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-464

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Málaga, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego de betún asfáltico, de los kilómetros 30 al 31,150 (travesía de Torre del Mar, de la carretera de Málaga a Almería, provincia de Málaga, itinerario IX-X, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 24.069,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 723 pesetas, en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Málaga.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de

la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-469

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Orense, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de alquitranado para conservación de los kilómetros 564 a 582, de la carretera de Villacastin a Vigo, provincia de Orense, itinerario V, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 157.320 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 4.720 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Orense.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-470

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial para conservación de los kilómetros 105 a 117, de la carretera de Villalba a Oviedo, provincia de Oviedo, itinerario II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 55.315 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.660 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-471

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de alquitranado para conservación de los kilómetros 27 a 60, de la carretera de Villalba a Oviedo, provincia de Oviedo, itinerario II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 170.085 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 5.103 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina

en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—173

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial para conservación de los kilómetros 91 a 104, de la carretera de Villalba a Oviedo, provincia de Oviedo, itinerario II-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 74.060 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.222 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—172

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de alquitranado de los kilómetros 267 a 276, de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, provincia de Palencia, itinerario I-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 72.450 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.174 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones igualmente si no se expresa en ellas que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas de terminadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—174

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de alquitranado para conservación de los kilómetros 95 a 104, de la carretera de Coruña a Pontevedra, provincia de Pontevedra, itinerario IV-V, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 54.646,96 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.640 pesetas en metálico, o valores públicos

constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—175

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de alquitranado para conservación de los kilómetros 643 a 650, de la carretera de Villacastin a Vigo, provincia de Pontevedra, itinerario V; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 45.053,89 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.352 pesetas en metálico, o valores públicos constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituye en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por

la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—476

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de alquitranado para conservación de los kilómetros 630 a 633, de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Pontevedra, itinerario V; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 70.831,95 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.125 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Palaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituye en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—477

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en las Jefaturas de Obras Públicas de Pontevedra y Orense, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de alquitranado para conservación de los ki-

lómetros 589 a 597 y 619 a 625, de la carretera de Villacastín a Vigo, provincias de Pontevedra y Orense, itinerario V; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 139.955 pesetas, siendo su plazo máximo de diez meses y la fianza provisional de 4.199 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en las Jefaturas de Obras Públicas de Pontevedra y Orense.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituye en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—478

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en las Jefaturas de Obras Públicas de Pontevedra y Orense, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de alquitranado para conservación de los kilómetros 582 a 588 y 593 a 618, de la carretera de Villacastín a Vigo, provincias de Pontevedra y Orense, itinerario V, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 165.134,85 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 4.956 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en las Jefaturas de Pontevedra y Orense.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60) o en papel común, con póliza de igual clase acompañadas del resguardo de

la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituye en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—479

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de alquitranado para conservación de los kilómetros 15 a 29, de la carretera de Porrño al Puente Internacional, provincia de Pontevedra, itinerario V, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 58.506,25, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.756 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituye en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—480

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de alquitranado de los kilómetros 99 a 202, de la carretera de Villacastin a Vigo, provincia de Salamanca, itinerario IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 75.210 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de pesetas 2.257 en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—481

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para la conservación del firme de los kilómetros 45 al 55, de la carretera de Muriedas a Bilbao, provincia de Santander, itinerario I-II, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 140.903,75, siendo su plazo máximo de ejecución de nueve meses y la fianza provisional de 4.228 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina

en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—482

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 71 al 80, de la carretera de Muriedas a Bilbao, provincia de Santander, itinerario I-II, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 137.600,87, siendo su plazo máximo de ejecución de nueve meses y la fianza provisional de 4.131 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—483

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 56 al 67, de la carretera de Muriedas a Bilbao, provincia de Santander, itinerario I-II, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 153.801, siendo su plazo máximo de ejecución de nueve meses y la fianza provisional de 4.615 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—484

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de alquitranado de los kilómetros 66 a 83.299 de la carretera de Madrid a Coruña, provincia de Segovia, itinerario III, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 78.012,55 siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.341 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con una póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—485

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 179 al 183, de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Tarragona, itinerario XII-XIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 60.582 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses y la fianza provisional de 1.318 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con una póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.

por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—486

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 202, 203, 204 y 205, de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Tarragona, itinerario XII-XIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 59.202, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses y la fianza provisional de 1.777 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con una póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—487

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del fir-

me, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 206, 207, 208 y 209, de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Tarragona, itinerario XII-XIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 68.102 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses y la fianza provisional de 2.053 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con una póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—488

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Fines Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 224 y 227 al 231, de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Tarragona, itinerario XII-XIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 147.632,40, siendo su plazo máximo de ejecución de nueve meses y la fianza provisional de 4.429 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o



en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8. Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-489

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 232 al 237, de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Tarragona, itinerario XII-XIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 126.715,05 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de nueve meses y la fianza provisional de 3.802 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-490

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 238, 239, 240, 254, 255 y 256, de la carretera de Valencia a Molins del Rey, provincia de Tarragona, itinerario XII-XIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 157.858,20 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de nueve meses y la fianza provisional de 4.736 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm. 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-491

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en las Jefaturas de Obras Públicas de Tarragona y Barcelona proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 257 al 261 y 339, de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincias de Tarragona y Barcelona, itinerario XII-XIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 194.787 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de nueve meses y la fianza provisional de 5.844 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida

en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en las Jefaturas de Obras Públicas de Tarragona y Barcelona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-492

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 290, 291, 292, 295 y 296, de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Tarragona, itinerario XII-XIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 69.782 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses y la fianza provisional de 2.094 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente

si no se expresan en ellas definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos escritos en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión. S—493.

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 303, 304, 305, 306, 307 y 308, de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Tarragona, itinerario XII-XIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 53.590,40 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses y la fianza provisional de pesetas 1.968 en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión. S—494.

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de pie-

dra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 297 al 302, de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Tarragona, itinerario XII-XIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 55.150,40 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses y la fianza provisional de 2.405 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión. S—495.

Hasta las trece horas del día 24 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Toledo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 146 al 117,265, de la carretera de Madrid a Portugal, por Badajoz, provincia de Toledo, itinerario VII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 44.615,35, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 1.339 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Toledo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas)

o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y R. D. L. núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión. S—496.

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Toledo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego de betún asfáltico (primer y segundo riego), de los kilómetros 122,335 al 131, de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Toledo, itinerario VII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 168.902,51 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 5.058 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Toledo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y R. D. L. núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión. S—497.

### INTERVENCIÓNES MILITARES Y FUERZAS JALISIANAS DE LA REGIÓN ORIENTAL. (MELILLA).

Se saca a pública subasta, por medio del presente, la contratación del suministro de pienso para el ganado de estas Fuerzas, que se precise, desde el día 1.º de Mayo al 31 de Diciembre del año en curso, la que tendrá lugar el día 28 del actual, en el local que ocupa la Jefatura.

Los que deseen tomar parte en la misma, entregarán sus ofertas al señor Teniente Coronel Jefe de dichas Fuerzas, conforme al modelo de proposición inserto a continuación, en pliego cerrado, antes de las 11.30 horas del indicado día 28 del corriente mes, en que se expira el plazo de admisión de aquéllas.

Los pliegos de condiciones se publican en la GACETA DE MADRID y además se hallan de manifiesto en la pagadería de las mencionadas Fuerzas hasta el día antes de la celebración del acto, adonde pueden consultarse cuantos desees deseen.

Será preciso para tomar parte, haber constituido un depósito provisional del 5 por 100 del importe de su proposición.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, el Presidente del Tribunal de la subasta invitará a una licitación por puja a la llama, durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo, subsistiera igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El importe del presente anuncio y los que se publiquen ni efecto, será de cuenta del adjudicatario.

Melilla, 2 de Abril de 1931.—El Capitán pagador, José Juste.—V.º R.º: El Teniente Coronel, Agustín Muñoz Grandes.

#### Modelo de proposición

Don... con domicilio en... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y periódicos, de los pliegos de condiciones que han de servir para la contratación del suministro de pienso para el ganado de las Fuerzas de su digno mando, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los pliegos de condiciones citados, a su más exacto cumplimiento, mediante el precio de... (en letra) pesetas por ración, siendo de procedencia de... (Protectorado, Península o extranjero).

Acompaña a esta proposición resguardo acreditativo de haber depositado el 5 por 100 y los demás documentos a que se hace referencia en los citados pliegos de condiciones.

... de ... de 1931.

Señor Teniente Coronel Primer Jefe de Intervenciones Militares y Fuerzas Jalisianas de la Región Oriental.—Melilla.

Nota: La presente proposición será extendida en papel de una peseta (papel sellado y en pliego entero), según la Ley del Timbre, vigente en el Protectorado.

Pliego único de condiciones que ha de regir en la subasta con la con-

### Tratación de pienso al ganado de dichas Fuerzas.

1.º Será objeto de subasta el suministro de cebada y paja al ganado de las referidas Fuerzas, en el número aproximado de raciones que se fijan en el adjunto estado.

2.º La subasta se celebrará en Melilla en el local, día y hora que se fija en los anuncios, ante el Tribunal compuesto del Ordenador de Pagos, el Pagador y el Interventor Delegado.

3.º El Tribunal se constituirá a la hora señalada en el local designado al efecto, dando principio el acto por la lectura de los anuncios y pliego de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes, en pliego cerrado, las que serán numeradas por el orden de su presentación. Transcurrido dicho plazo, no podrán presentarse más proposiciones ni retirarse las ya presentadas.

4.º La cebada y paja a suministrar, se computarán en raciones de cinco kilos la de cebada y cuatro la de paja.

5.º La cebada será de la última cosecha, bien granada, seca y limpia; no ha de hallarse atacada de insecto ni despedirá olor desagradable.

6.º La paja será de trigo de reciente cosecha, admitiéndose un cincuenta por ciento de la de cebada, perfectamente seca, sin manchas ni olor a humedad, ni otras que repugnen al ganado; sin moho, limpia de hierba, hierbas y de materias extrañas, y sin estar muy trillada ni menuda, entregándose en pacas consistentes que se deshagan con dificultad.

7.º El precio máximo por ración de cebada y paja será de 250 pesetas; no obstante, los contratistas expresarán por separado el precio de la ración de cebada y de paja, para su cómputo cuando precise sustituirlos por forraje, o en los casos de enfermedad del ganado.

8.º El adjudicatario verificará el suministro diariamente a las Unidades en las posiciones que se indican en el adjunto estado, debiendo tener constituido permanentemente en dichas posiciones depósitos de reserva para el suministro de quince días al ganado que haya en ellas de las Fuerzas mencionadas. En Melilla el local de suministro será el recinto de la Plaza.

9.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado del Protectorado, de una peseta, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publicará en los anuncios.

10.º Las proposiciones podrán presentarse por el total del suministro o por varios o cada uno de los destacamentos. El Tribunal aceptará igualmente, por el total, varios o cada uno de los destacamentos.

11.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en cualquier sucursal del Banco de Estado de Marruecos o en las del Banco de España la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas calculado por el precio

máximo que figura en este pliego y por el número de raciones que, aproximadamente, se comprometa a suministrar desde 1.º de Mayo a 31 de Diciembre de 1931 y tres meses más, si así conviene a los intereses del Majzen según el estado adjunto. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en Títulos de la Deuda Pública, que serán valorados al precio medio de cotización en Bolsa en el mes próximo anterior, de no estar dispuesto que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente que se ha efectuado para poder acudir a la subasta a que este pliego se refiere. Esta fianza sólo servirá para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador presente más de una.

12.º Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurran al acto, acompañarán su cédula o pasaporte de extranjería, comprometiéndose a presentar el recibo de haber satisfecho el 0.30 por 100 del importe de la adjudicación y recargo del 20 por 100 de esta cantidad por el impuesto de Patentes vigente en la Zona antes de firmar el contrato que habrá de suscribirse para comenzar el servicio, según el concepto en que los licitadores comparezcan, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 24 de Diciembre de 1926 (Gaceta 302), el certificado referido en la Real orden de 2 de Noviembre de 1923 (C. L. número 494), así como también el último recibo que acredite el pago de cuotas del retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

13.º Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el Extranjero y en idioma extranjero, deberán ser traducidos por la Interpretación de Lenguas de la Alta Comisaría y estar además legalizadas y visadas sus firmas, asimismo habrán de ser reintegrados conforme al reglamento vigente del Timbre en la Zona de Protectorado.

14.º No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otro servicio, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

15.º Las cartas de depósito correspondientes a las proposiciones que no sean aceptadas, se devolverán después de terminado el acto de la subasta, a los interesados, los que firmarán el retiro de las mismas al plé de sus respectivos ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

16.º El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo; no serán aceptadas más cifras decimales y quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

17.º Las proposiciones que no reúnan los requisitos expresados en el pliego

ente Pliego de Condiciones, no serán admitidas.

18. Una vez cerrada la admisión de proposiciones, y antes de proceder a la apertura y lectura de los pliegos, que se verificará por el orden de su numeración, podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan, o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género que interrumpan el acto.

19. Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y estampará el V.º R.º el Presidente.

Caso de que resultasen de dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del servicio por medio de sorteo.

20. Cerrada que sea la licitación, el Presidente del Tribunal declarará aceptada y hará la adjudicación provisional a reserva de la aprobación Superior, a la proposición o proposiciones más ventajosas, comparando entre sí las ofertas que se refieran a una posición con las que comprendan varias o la totalidad, deduciendo, en caso de convenir a los intereses del Estado, en estas dos últimas, el suministro que se acepte de otra proposición, sin que por ello puedan variar la oferta de las restantes, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, la que autorizará todo el Tribunal y firmará asimismo el rematante o su apoderado.

21. La garantía provisional quedará a beneficio del Tesoro cuando el autor de la proposición a favor de la cual se haga la adjudicación, deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

22. Declarada la aceptación de una proposición, se entiende lleva envuelta la responsabilidad del adjudicatario hasta que sea aprobada.

23. Aprobada la adjudicación, el adjudicatario constituirá, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, un depósito del 10 por 100 del importe de su reposición, constituido en la misma forma que el provisional, el que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, circunstancia que se hará constar expresamente en el documento acreditativo de la constitución del mencionado depósito, que se hará a nombre del Presidente del Tribunal de Subasta.

El depósito definitivo del 10 por 100 de la adjudicación deberá ingresarse en el Tesoro del Majzen a disposición del Presidente del Tribunal de Subasta mediante el correspondiente mandamiento de ingreso del que se dará al interesado carta de pago. Terminado el compromiso del adjudicatario por haber cumplido todas sus obligaciones, el Presidente del Tribunal recabará de la Dirección de Hacienda la devolución del citado depósito.

Si por causa del adjudicatario no constituyera el depósito del 10 por 100 dentro del plazo señalado, perderá la fianza provisional, quedando en beneficio del Tesoro el importe de la misma.

El resguardo del depósito definitivo, se devolverá al adjudicatario en el acto del otorgamiento de la escritura.

24. El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar escritura pública que se otorgará en el despacho del Presidente del Tribunal de Subasta, en el día y hora que se designe, concurriendo al otorgamiento dicha Autoridad y el Comisario del Ejército, interventor de estas Fuerzas, en representación del Estado, y persona legalmente autorizada en la del adjudicatario, o el mismo adjudicatario, facilitando éste a los fines correspondientes, en la Jefatura de estas Fuerzas, una primera copia y cuatro simples, deducidas de dicha escritura, siendo de su cuenta todos los gastos que ocasione el otorgamiento y copias indicadas.

25. Cuando el adjudicatario no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de una nueva subasta, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia de la primera a la segunda.

3.º No presentándose proposiciones admisibles en la nueva, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el adjudicatario del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Para exigir las responsabilidades consignadas en el 2.º y 3.º caso y cuando se originen del incumplimiento del contrato, se procederá en la forma que determina la condición 29 de este pliego.

26. Los gastos que ocasione la inserción de anuncios y asistencia notarial de la subasta, serán abonados por el adjudicatario.

El adjudicatario de la segunda subasta no estará obligado al pago de los gastos de la primera.

27. La adjudicación se hará con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Presupuesto de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, verificándose los pagos dentro de los créditos disponibles, por el pagador de estas fuerzas Jáltanas, por meses vencidos de suministro, previa totalización de los vales que diariamente empuenaran las distintas unidades Jáltanas, firmados por un Oficial o Jefe de la misma.

28. El adjudicatario efectuará el suministro diariamente al pie del almacén, a la hora del día que se solicite por el encargado de la extracción, y si no lo hiciese así, o el suministro no reuniera las condiciones que debe llenar, se procederá, previo acuerdo de la Superioridad, a adquirir los artículos no

suministrados o defectuosos, bien por gestión directa o por subasta. Si se adoptase el primer sistema, se citará al contratista, a fin de que pda si o por medio de su representante, presencie la adquisición, ya que ha de ser de su cuenta el abono de la diferencia, si costase el artículo a mayor precio con relación al contrato. El adjudicatario queda obligado a abonar esta diferencia, tanto en caso de subasta como de compra directa, y si no lo verificase, se le descontará del primer pago que tenga que hacerse, o de la fianza, debiendo completar ésta el adjudicatario dentro de los quince días siguientes, contados desde la fecha en que se le avise. Si, por el contrario, los precios a que se efectuarán las adquisiciones resultaren inferiores a los señalados en el contrato, quedará este beneficio a favor del Estado.

29. En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo, si los pagos que estuviesen pendientes o la fianza prestada no fuera suficiente se instruirá el oportuno expediente de apremio como deudor de la Hacienda.

30. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo.

Las cuestiones a que el contrato pueda dar lugar, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se harán por las reglas del derecho común.

Asimismo, el contrato no puede someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que anteriormente se determina.

31. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de cuantos deberes impone a los patronos el Código del Trabajo y demás disposiciones de carácter social vigentes.

32. No se accederá a satisfacer indemnización alguna ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, carestía de los mercados o subidas de tarifas de ferrocarriles.

Asimismo el Estado, tampoco intentará mermar la retribución convenida por que se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contraer el compromiso. De igual manera, el Estado no abonará en ningún caso intereses de demora.

33. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o los síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Estado, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del vendedor.

34. Tendrán preferencia en igualdad de condiciones, los artículos recolectados en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, acreditándose este origen con la justificación documental necesaria y prevenida, siempre que a ello sea requerido el adjudicatario por las autoridades competentes de la zona o por el Jefe de las Intervenciones

**Militares y Fuerzas Jalifianas de la Región Oriental.**

35. El adjudicatario se compromete al suministro de los artículos objeto de la presente subasta, desde primero de Mayo del presente año, a 31 de Diciembre del mismo, y durante una prórroga de tres meses más, si así conviene a los intereses del Majzen.

36. Si por cualquier causa ajena a la voluntad del contratista hubiera que suministrarse de otro sitio, éste no tendrá derecho a formular reclamación alguna, siempre que se le dé aviso el día anterior al del suministro, no percibiendo indemnización alguna ni se le abonará por ningún concepto mayor precio que el estipulado.

37. El adjudicatario se compromete a presentar la Patente del 030 por 100 del total de la adjudicación en la fecha de la firma del contrato que el adjudicatario ha de otorgar antes del comienzo del suministro.

38. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este Pliego de condiciones económico legales, se regirá por los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa en el ramo del Ejército aprobado por Real orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. núm. 12), de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio 1911 (C. L. número 128) y alteraciones de

aquellos, señaladas en disposiciones posteriores.

Melilla, 17 de Marzo de 1931.—El Capitán de Intendencia Pagador, José Juste.—Visto bueno: El Teniente Coronel Primer Jefe, Agustín Muñoz Grandes.—Hay un sello en tinta que se lee: Oficina Central de Intervención Militar y Fuerzas Jalifianas.

Melilla.—Intervine.—El Interventor Delegado, Emilio Miró.—Hay un sello en tinta que se lee: Dirección General de Marruecos y Colonias. Intervención Delegada en la Zona de Melilla.—Melilla.

Es copia.—El Interventor Delegado, Emilio Miró.

**INTERVENCIONES MILITARES Y FUERZAS JALIFIANAS DE LA REGIÓN DE MELILLA**

Relación del ganado que tiene estas Fuerzas para el suministro de las mismas

CABILAS	POSICIONES	CANTIDADES PARCIALES		TOTAL A SU- MINISTRAR
		INTERVENCIONES	MEHAL-LA	
Planas mayores.....	Melilla .....	41	>	41
	Zeluán .....	50	>	50
	Nador .....	13	>	13
Guelala .....	Jemis .....	3	>	3
	Telat de Beni-Sidel .....	3	>	3
	Zoco el Had .....	3	>	3
Quebdana y Uladsetut .....	Zaio .....	17	68	85
	Cabo de Agua .....	3	>	3
	Hassi-Berkán .....	3	>	3
Beni-Bq-Yabi .....	Tistutin .....	12	>	12
	Afsó .....	>	61	61
	Ain-Zora .....	3	>	3
M'Talba .....	Dar-Drius .....	12	>	12
	Sebt de Ain-Amar .....	>	62	62
	Afrau .....	3	>	3
Beni-Said .....	Quebdani .....	10	24	34
	Ben-Tieb .....	9	>	9
Tafersit .....	Tafersit .....	4	7	11
	Beni-Acki .....	3	>	3
	Iyarmaus .....	3	>	3
Beni-Tuzin .....	Talamagait .....	3	7	10
	Azib de Midar .....	13	34	47
	Trugut .....	3	>	3
Tensaman .....	Budinar .....	12	>	12
	<b>TOTALES.....</b>	<b>226</b>	<b>263</b>	<b>489</b>

Melilla, 18 de Marzo de 1931.—El Capitán de Intendencia Pagador, José Juste.—V.º B.º: El Teniente Coronel Interventor, Agustín Muñoz Grandes.—Hay un sello en tinta que se lee: Oficina Central de Intervención Militar y Fuerzas Jalifianas de Melilla.—Melilla.—Intervine.—El Interventor Delegado, Emilio Miró.—Hay un sello en tinta que se lee: Dirección General de Marruecos y Colonias.—Intervención Delegada en la Zona de Melilla.

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**SINDICATO EMISOR DE ESPAÑA S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.º de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma, convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 del corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, 33, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del balance y de la

Memoria correspondiente al ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1930.

2.º Aprobación de la distribución de beneficios.

3.º Reelección de Consejeros.

Madrid, 7 de Abril de 1931.—El Vicepresidente primero del Consejo de Administración, Antonio de P. Sasía.

X—1377

**EDITORIAL CASTRO, S. A.**

Se convoca a los accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria que

se celebrará a las once de la mañana del domingo 19 de Abril en su domicilio social, calle de Agueda Diez, 5, siendo su objeto dar lectura de la Memoria, balance, liquidación de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios que propone el Consejo; su discusión, y tomar el acuerdo que se estime procedente.

Se recuerda a los señores accionistas lo que previene el artículo 21 de los Estatutos por que ello se rige respecto a la necesidad de depositar previamente, para ejercitar el derecho de

habilitación, las acciones que se posean, y que, dando cumplimiento a lo que ordena el 19, se encuentren a disposición de quienes justifiquen su condición de accionistas, los libros, documentos y papeles que integran la contabilidad de la Compañía, en sus Oficinas, todos los días laborables y en las horas de oficina.

Carabanchel Bajo, 4 de Abril de 1931.—Editorial Castro. El Administrador-Gerente, Manuel Castro.

X—1378

**COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD**

**Aviso a nuestros accionistas**

Ponemos en conocimiento de nuestros señores accionistas, poseedores de las acciones números 1 al 60.000, que a partir del 7 de Abril próximo, se procederá a la renovación de las hojas de cupones de dichas acciones.

A este efecto, se invita a los tenedores de las mismas a depositar sus títulos acompañados de una relación numérica, en doble ejemplar, en los Bancos que efectuaron el pago del último cupón número 40.

La devolución de las acciones, con sus nuevas hojas de cupones, se efectuará a medida que se disponga de las hojas correspondientes en los Bancos encargados.

Al mismo tiempo, las acciones serán provistas de una estampilla haciendo constar el aumento del capital social a 75.000.000 de pesetas, según acuerdo de la Junta general extraordinaria del 17 de Diciembre de 1929.

Los Bancos encargados en España de estas operaciones, son:

En Sevilla, Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Madrid, Banco Internacional de Industria y Comercio, y Banco de Vizcaya.

En Barcelona y Bilbao, Banco de Vizcaya.

Sevilla, 31 de Marzo de 1931.—Por el Consejo de Administración, El Presidente, Marqués de Moronda.

X—1380

**COMPANIA DE AGUAS DE BURGOS**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta general celebrada el día 23 de Marzo último, se amplía el capital social de esta Compañía en 2.000.000 de pesetas, representados por 4.000 acciones nuevas de 500 pesetas nominales cada una, y cuyos fondos se destinarán a llevar a término las reformas y mejoras proyectadas y ejecutadas, en los dos aspectos de servicio eléctrico y de abastecimiento de aguas.

A tal efecto se pone en circulación 3.000 de dichas acciones, números 2.001 a 5.000, en las siguientes condiciones:

1.º Los nuevos títulos son nominativos, de 500 pesetas nominales cada uno y se emiten a la par.

2.º La suscripción queda reservada a los actuales accionistas, que podrán solicitarlas en la proporción de tres acciones nuevas por cada dos que posean en la actualidad, lo que se acredi-

tará con la presentación del cupón número 35 de sus acciones.

3.º Los señores accionistas deberán abonar en el momento de la suscripción el 25 por 100 de su importe, o sea 125 pesetas por cada nueva acción que soliciten, en concepto de primer dividendo pasivo.

4.º Si el día 30 de Abril quedasen acciones sin suscribir, por no haber usado algún señor accionista al derecho que le corresponde, se prorratearán entre los que, al suscribir las que les corresponden, expresen este deseo, y en proporción a los títulos que cada uno pida.

5.º Los restantes dividendos pasivos se pedirán oportunamente a medida que el Consejo lo considere preciso, y anunciándolo con la debida antelación.

6.º Tanto este 25 por 100 como los demás dividendos pasivos que en lo sucesivo se pidan, devengarán durante el ejercicio que esté en curso un interés de 6 por 100 anual y pasando, en el ejercicio siguiente de aquél en que se hizo la entrega, a participar proporcionalmente en los beneficios sociales.

7.º Al hacer la suscripción se entregará a los interesados un resguardo provisional que comprenda las acciones que les corresponda y habrá también residuos provisionales de media acción, que se entregarán a quienes así alcance por tener hoy número impar de acciones. Dichos residuos se agruparán de dos en dos antes del 31 de Diciembre de 1931 para ser canjeados por resguardos provisionales de una acción, y de no hacerla para dicha fecha la Compañía tendrá el derecho de rescatarlos por el importe desembolsado.

8.º Queda abierta la suscripción desde el día 15 al 30 del corriente mes de Abril, en las Oficinas de la Compañía, Plaza de Alonso Martínez, 3, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

Burgos, 1.º de Abril de 1931.—Por la Compañía de Aguas de Burgos, El Director Gerente, Pascual Equigarray.

X—1368

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento de Santiago de Compostela, adoptado en sesión de 21 de Febrero próximo pasado, en ejecución de lo acordado por la Corporación municipal en sesión plenaria de 14 del mismo mes, se abre concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto municipal de este Ayuntamiento, vacante por renuncia del que lo desempeñaba, y dotada en el presupuesto municipal con el haber anual de 7.000 pesetas.

Las obligaciones del Arquitecto municipal son las que señala el artículo 19 de las vigentes Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento; y además la de residir dentro del término municipal.

Podrá ejercer libremente la profesión, con la limitación establecida en la Real orden de 23 de Febrero de 1924.

El plazo del concurso es de treinta días, a contar desde el siguiente al de

la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; y dentro de dicho plazo, los aspirantes harán llegar a la Secretaría del Ayuntamiento sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde; así como certificación del acta de nacimiento del Registro civil, documento justificativo de su condición de Arquitecto, certificación facultativa de carecer de defecto físico que le imposibilite o dificulte el ejercicio del cargo, y documentos acreditativos de los méritos y servicios que aleguen.

No serán admitidos al concurso los que a la terminación del plazo del concurso hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años o no tengan la nacionalidad española.

El concurso será resuelto por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento, computando el conjunto y libremente los méritos y servicios alegados y justificados por los solicitantes.

El nombrado deberá tomar posesión de su cargo previa presentación del título profesional o documento que legalmente lo sustituya, y certificación de antecedentes penales acreditativa de no estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos, dentro de los treinta días siguientes al en que se le notifique el nombramiento o a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Santiago de Compostela, a 2 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Felipe Gil Casares.

X—1367

**LA UNION COCQUELETERA, S. A. BARCELONA**

*Instaurado balance cerrado en 31 de Diciembre de 1930.*

**ACTIVO**

	Pesetas
Casa Fábrica.....	129.582,05
Maquinaria .....	6.666,03
Mobiliario .....	521,36
Valores en cartera.....	177.339,66
Bancos y Caja.....	40.279,95
Cuentas corrientes.....	42.228,15
Gastos de fabricación.....	276,15
Mercaderías generales.....	66.223,46
<b>Ptas.....</b>	<b>463.116,81</b>

**PASIVO**

	Pesetas
Capital social.....	350.000,00
Fondo de reserva.....	39.944,27
Acreedores varios.....	21.780,47
Junta de Gobierno.....	2.732,57
Beneficios a repartir.....	48.659,50
<b>Ptas.....</b>	<b>463.116,81</b>

El Presidente, Joaquín Durán. — El Secretario, José Comas Romén. — El Director, José Roig.

X—1379

**CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE BARACALDO**

Hallándose vacante la plaza de Secretario de esta Cámara local, con la asignación de 3.000 pesetas anuales con arreglo al Reglamento provisional de Secretarios de Cámaras de la Propiedad, de fecha 27 de Enero de 1930, se saca a concurso su provisión entre Secretarios de Cámaras de la misma categoría, conforme a lo dispuesto por la Superioridad.

Los aspirantes acreditarán debidamente que reúnen dicha circunstancia especial, y entregarán o dirigirán sus solicitudes durante el plazo de un mes, a partir del día de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Vizcaya, pudiendo acompañar además los certificados de méritos que deseen.

Se previene que la población, de hecho, consta actualmente de 34.269 habitantes, y que la cifra de ingresos por cuotas obligatorias de esta Cámara es en la actualidad de 15.632 pesetas anuales.

Baracaldo, a 26 de Marzo de 1931.—  
El Presidente, G. de Basaldúa.

X—1367

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Oficina del Consejo, Avenida del Conde de Peñalver, 25, 3.º, bajo el siguiente

**Orden del día**

1.º Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio de 1930, y su aprobación, si procede.

2.º Reconstitución del Consejo, según prescripción de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos para su asistencia a dicho acto, y se pone en su conocimiento que el depósito de acciones o de resguardos expedidos por los Establecimientos de crédito donde se hallen en custodia podrá efectuarse hasta el día 24 del corriente, en el domicilio social, Talleres de Zorroza, Bilbao, o en la oficina del Consejo, en Madrid.

Madrid, 6 de Abril de 1931.—El Consejo de Administración.

X—1372

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Habiendo sufrido extravío las patentes de Circulación de Automóviles números 8.743 y 6.259 por los ejercicios 1927 (2.º semestre), 1928 (1.º y 2.º) y 1929 (1.º), importantes 1.085,50 y 811,13 pesetas cada semestre, respectivamente, a nombre de la Sociedad Madrileña de Abastos, se hace saber a la persona que los hubiese encontrado

que las presente en esta Administración de Rentas, sita en la calle de Montalbán, 6, dentro del plazo de treinta días, previniéndole que transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial sin que sean presentadas dichas Patentes, serán declaradas nulas y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 24 de Enero de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro Herrero.

X—1375

**SOCIEDAD LECHERA MONTAÑESA, A. E.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 22 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del actual, en el domicilio social, a las cuatro de la tarde, con el fin de discutir y aprobar, si procede, la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1930.

Para ejercer el derecho de asistir a la Junta general, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o los resguardos expedidos por un Banco legítimamente constituido, con seis días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, o en la Sociedad Anónima Armis-Gari, de Barcelona, Banco Español de Crédito, de Madrid, y en los Bancos de Santander y Mercantil, de Santander. En el domicilio social, Plaza de Cataluña, número 20, le será entregado a cada accionista una tarjeta de admisión nominativa, personal, en la que constará el número de acciones que tenga depositadas o represente y votos que le corresponde.

Los señores accionistas podrán examinar el balance general que ha de someterse a su aprobación, en las Oficinas de la Sociedad, durante los seis días anteriores al fijado para la celebración de la Junta general.

Barcelona, 7 de Abril de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica.

X—1376

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LOGROÑO**

Don Domingo de Guzmán de Lacalle y Matute, Presidente de la Audiencia Provincial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 13 de 1931, interpuesto por el Procurador don Félix Manzanares Díez, en representación del Ayuntamiento de Alfaro, contra acuerdos adoptados por el mismo Ayuntamiento en 23 de Enero de 1923 y 28 de Marzo de 1924, se ha dictado providencia en el día de hoy, a fin de que se emplaze por término de diez días personalmente al Presidente del Consejo de Adminis-

tración de la Sociedad Anónima "Plaza de Toros de Alfaro", domiciliada en dicha ciudad, como representante legal de la misma, a don Tirso Jiménez Peloso, don Manuel Castillo Iribarren, don Juan Herrera Marqueta, don José Marcilla Malumbres, don Rafael Echagüe Juliá, don Florentina Galdamez Malumbres, don Angel Iribarren López Montenegro, don Gabino Milagros Ruiz del Sotillo, don Pedro de la Torre y Fernández, don José Carvajal Quintana, don Gregorio González Aranda, don Manuel Mayot Olmeda, don Julián Fernández Milagros, don José Mesanza Martínez, don Francisco Lestao Ladrón de Guevara, don Marcos Sosma Ruiz, todos mayores de edad, y vecinos de Alfaro; y por edictos a los causa-habientes y herederos de don Juan Pascual Simón, a los causa-habientes y herederos de don Pedro Angos Martínez, vecinos que fueron de dicha ciudad, y a cuantas personas, hoy desconocidas o ausentes, que se pudieran creer con derecho a comparecer en este recurso, para que puedan verificarlo dentro del término expresado, con la prevención de que si no comparecieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y asimismo de que, si no señalasen su domicilio en esta ciudad o no se persunieran ante este Tribunal sus representantes, no se les notificarán las ulteriores providencias.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid se expide el presente, en Logroño, a 25 de Marzo de 1931.—El Secretario P. S. M. (Firma ilegible).—El Juez, Domingo de Guzmán de Lacalle y Matute.

X—1373

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARACENA**

Don Francisco González Inglada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en 17 de Julio último, falleció en la finca Campillo, término municipal de Cumbres de San Bartolomé, don Antonio Márquez Romero, hijo de don Manuel y doña Concepción, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero y natural y vecino de Jabugo, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia abintestato para sus tres hermanos de doble vínculo, don Eusebio, doña María Josefa y don Luis Márquez Romero.

En su virtud, se anuncia la muerte sin testar del don Antonio Márquez Romero, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Aracena, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario, Antonio Gaspar Santiuste.—El Juez, Francisco González Inglada.

X—1374

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROSAN**

Don Juan V. Barquero y Barquero, Juez de primera instancia del partido de Logrosán.

Hago saber: Que en este Juzgado ha promovido la vecina de Guadalupe doña Paula González Peña, mayor de edad, viuda, expediente para acreditar, conforme al artículo 400 de la ley Hipotecaria, el dominio que dice ejercer sobre la finca que más abajo se describe, para obtener, mediante la aprobación de tal expediente un título supletorio que le autorice a inscribir dicho dominio en el Registro de la Propiedad del partido.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla segunda del indicado artículo y el 501 del Reglamento Hipotecario, se convoca por medio de este tercer y último edicto a las personas ignoradas que puedan recibir perjuicio de la inscripción de dicho dominio, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al 27 de Septiembre de 1930, fecha de la publicación del primer edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, si a bien lo tienen, alegando su derecho.

*Finca a que el expediente se contrae:*

Un trozo de terreno abierto, destinado a cereales y arbolado de encinas, al sitio del incienso del Río o Linares, con cabida que antes creyóse fuese de unas quince hectáreas y que es en realidad de veintidós hectáreas diecisiete áreas y catorce centiáreas, y linda al Norte, con tierras de Francisco Pérez Aranda; Saliente, con el Barranco Serano, del término jurisdiccional de Alia; Sur, río Guadalupejo, y Poniente, Barranco de Valmorisco; está atravesado por la carretera de Logrosán a Navahermosa, no tiene cargas y vale actualmente 11.000 pesetas.

Dado en Logrosán, a 27 de Marzo de 1931.—El Secretario, José María Gimeno.—El Juez, Juan V. Barquero.

X—1370

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROSAN**

Don Juan V. Barquero y Barquero, Juez de primera instancia del partido de Logrosán.

Hago saber: Que en este Juzgado ha promovido el vecino de Guadalupe don Manuel Mayoral Rodríguez, mayor de edad, de estado casado, de profesión Oficial de Correos, un expediente para acreditar, conforme al art. 400 de la ley Hipotecaria, el dominio que dice ejercer sobre la finca que más abajo se describe, para obtener, mediante la aprobación de tal expediente un título supletorio que le autorice a inscribir dicho dominio en el Registro de la Propiedad del partido.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla segunda del mentado artículo y el 501 del Reglamento Hipotecario, se convoca por medio de este tercer y último edicto a las personas ignoradas que puedan recibir perjuicio de la inscripción de dicho dominio, para que en el término de ciento ochenta días contados desde el 27 de Septiembre de 1930, fecha de la inserción del primer edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, si a bien lo tienen, alegando su derecho.

*Finca a que el expediente se contrae:*

Un derecho real de posada de colmenas, gravitante sobre la finca siguiente: Un terreno procedente de la antigua dehesa Silvadillo, término municipal de Alia, de cabida mil hectáreas; lindante, al Norte, con arroyo de Gaitanejo, propiedad de don Francisco y don Manuel Plaza Pizarro y varios vecinos de Alia; Saliente, otro terreno segregado de la antedicha dehesa Silvadillo; Sur, el resto de la dehesa Silvadillo, estando marcado este límite por los puntos que a continuación se expresan: Uno común entre los de Guadalupe y Alia, que se encuentra a cien metros de la esquina Norte del Pinar de la Raña, y en dirección a Nordeste de dicha esquina; otro en el puntal de los poyales del Clon, y otro en la margen izquierda del río Silvadillo, y próximo al sitio Palomarejo, y por cima del desagüe del Baden Tocón Blanco, y al Oeste, con el río Silvadillo y arroyo de Santa Cecilia. Es propia esta finca del Excmo. Sr. don José Hurtado de Amézaga y Zabala, Marqués del Riscal; procede por segregación, según se ha dicho, de la que

con el número 819 e inscripción 7.ª, figura al folio 123 del tomo 1.130 del Archivo, y ésta que se viene reseñando hallase registrada con inscripción 1.ª bajo el número 3.172, folio 3, tomo 307; todo esto consta en la certificación del Registro de la Propiedad del partido, fecha 14 de Diciembre de 1928, señalada con el número 1.º de este orden. El aludido derecho real consiste en una posada de colmenas antiguamente conocida por el nombre de Concha, y llamada actualmente con el de Casa Nueva y Piñón, al sitio del Rodeo del Pinto, con facultad para asentar colmenas y aprovechamientos de pastos y de aguas cuando haya que ir a dicha posada para las operaciones propias de la explotación. La extensión de este derecho de posada es de ciento sesenta hectáreas noventa y nueve áreas y veinticinco centiáreas de la finca descrita en el hecho anterior; lindando, la extensión a que la posada afecta, por Saliente, con terreno gravado con otra posada llamada del Sotillo y de la Hoz, propia de Celedonio Barbas, y con dehesa Setecientas, que pertenece a don Antonio Plaza, a herederos de Santos Sánchez, a Jerónimo Pérez Collado y a herederos de María Jesús Pastor, antes propia dicha Setecientas de don Cándido Sánchez Carrascalejo; Mediodía, posada de la Gargantilla, de la Capellanía de Francisco Salgado y Preciado, perteneciente antes a don Benigno Collado y Cordero y hoy a don José Blas González Cantalejo; Poniente, antes con dehesa del Excelentísimo señor don José de Salamanca, hoy Excmo. Sr. Marqués de la Romana, y por Norte, con el Excmo. Sr. Marqués de la Romana, con Juan Villa, herederos de Tomás Villa y con propiedad de Agustín Ruiz Pastor, antes el mismo don José de Salamanca, Cándido Villa y Cándido Sánchez Carrascalejo. No tiene cargas. Vale 500 pesetas y figura inscrita en posesión al folio 16, tomo 68, finca 648, inscripción 1.ª, y así consta en el documento número 1, parte final, a favor de don Pedro Muñoz de la Varga. Dicho derecho real, que fué inscrito bajo número distinto que el de la finca gravada, se menciona en la inscripción primera de ésta, folio 190, tomo 68, finca 819.

Dado en Logrosán, a 27 de Marzo de 1931.—El Secretario, José María Gimeno.—El Juez, Juan V. Barquero.

X—1371



# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCION CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 471 del Reglamento, aprobado por Real decreto núm. 2.649, de 25 de Noviembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado en 1.º de Enero de 1931.

(Continuación de la GACETA núm. 84)

Número de of. destinataria	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
336	D. Emilio Ibáñez Casabuena.....	17—3—889	12—12—914	1—4—920	Valencia.
337	Fernando Margolles de la Morena.....	30—5—884	2—1—915	1—4—920	Valencia.
338	Francisco Gómez del Castillo.....	22—3—872	29—1—915	1—4—920	Sevilla.
339	Florencio Isabel Ruiz.....	23—2—887	21—2—915	1—4—920	Madrid.
340	Diego Chicano Riquelme.....	4—7—889	23—2—915	1—4—920	Murcia.
341	Francisco Padilla Barragán.....	9—7—878	25—2—915	1—4—920	Barcelona.
342	Juan Manuel Corral Vicente.....	3—6—876	15—8—915	1—4—920	Madrid.
343	Antonio Borreguero Rodríguez.....	8—5—881	18—11—915	1—4—920	Canarias.
344	Jesús Alvarez Navas.....	14—1—875	22—11—915	1—4—920	Oviedo.
345	Fernando Hernández Hernández.....	17—11—887	3—12—915	1—4—920	Barcelona.
346	Eugenio Gordo Camarena.....	15—11—886	25—3—916	1—4—920	Barcelona.
347	Miguel Sánchez Benito.....	15—11—889	21—6—916	1—4—920	Madrid.
348	Justo Hernández Altozano.....	6—8—889	5—8—916	1—4—920	Ciudad Real.
349	Agustín San Millán García.....	10—2—890	8—10—916	1—4—920	Guipúzcoa.
350	Gregorio Martín de Pablo.....	28—11—889	1—1—917	1—4—920	Segovia.
351	Leonardo Salmerón García.....	6—11—884	5—3—917	1—4—920	Madrid.
352	José Espejo González.....	20—1—890	15—7—917	1—4—920	Málaga.
353	Gregorio Esteban Esteban.....	17—11—892	15—7—917	1—4—920	Barcelona.
354	Tomás Ruiz Martínez.....	19—2—877	21—7—917	1—4—920	Madrid.
355	Manuel Martín Gómez.....	2—10—887	1—8—917	1—4—920	Madrid.
356	Fulgencio Pérez Viñuelas.....	16—1—874	6—2—918	1—4—920	Barcelona.
357	Crescencio Antolín Expósito.....	5—5—890	7—2—918	1—4—920	Palencia.
358	Emilio Pérez Pequeño.....	8—8—888	18—2—918	1—4—920	Barcelona.
359	Manuel Gómez del Pulgar y López.....	7—5—885	20—3—918	1—4—920	Barcelona.
360	Feliciano Loranca Alonso.....	9—6—877	21—4—909	5—5—920	Madrid.
361	Antonio García Cervantes.....	24—12—876	21—10—901	1—7—920	Madrid.
362	Vidal Villameriel Rodríguez.....	21—4—879	8—11—902	1—7—920	Madrid.
363	Prudencio Marcos Domínguez.....	28—4—873	1—10—903	1—7—920	Madrid.
364	Manuel Hernández Casado.....	14—1—875	21—1—904	1—7—920	Madrid.
365	Emilio Chércoles Atance.....	5—1—878	21—1—904	1—7—920	Excedente.
366	Eleuterio Trigos Galán.....	20—2—872	1—12—904	1—7—920	Madrid.
367	Nicolás Gascón Sánchez.....	18—7—879	28—11—905	1—7—920	Excedente.
368	Arturo Solache Pérez.....	1—9—877	6—9—906	1—7—920	Madrid.
369	Celso Velázquez Frias.....	28—7—878	21—11—906	1—7—920	Madrid.
370	Toribio Revilla Lázaro.....	16—4—874	1—1—908	1—7—920	Madrid.
371	Faustino Moral Martín.....	15—2—875	1—1—908	1—7—920	Madrid.
372	Dionisio Moreno Celada.....	8—4—875	1—1—908	1—7—920	Madrid.
373	Cándido Carrizo Piqueras.....	2—2—877	1—1—908	1—7—920	Madrid.
374	Inocente Fernández Alcor.....	28—12—880	1—1—908	1—7—920	Madrid.
375	Juan Mendieta Ortiz.....	24—3—882	1—1—908	1—7—920	Madrid.
376	Jacobo Lázaro Nuño.....	13—5—882	1—1—908	1—7—920	Madrid.
377	Enrique Bayón Maestro.....	15—7—883	1—1—908	1—7—920	Madrid.
378	Agapito de Miguel García.....	24—3—873	1—3—908	1—7—920	Madrid.
379	Félix Bayo Colmenar.....	20—11—875	1—3—908	1—7—920	Madrid.
380	Hermenegildo Herrero Herrero.....	13—4—879	1—3—908	1—7—920	Madrid.
381	Leonardo Ordax Gutiérrez.....	6—11—879	1—3—908	1—7—920	Madrid.
382	Eustaquio Golbano Fernández.....	20—9—882	1—3—908	1—7—920	Madrid.
383	Eloy Arroyo Lázaro.....	25—6—883	1—3—908	1—7—920	Madrid.
384	Lorenzo Caballé Brú.....	5—12—878	16—3—908	1—7—920	Barcelona.
385	Manuel Serrano Agudo.....	5—8—876	21—3—908	1—7—920	Madrid.
386	Manuel Fernández Valladolid.....	27—1—880	21—4—908	1—7—920	Madrid.
387	Mariano Sanz Sanz.....	25—3—880	21—4—908	1—7—920	Madrid.
388	Alfonso Sánchez Martínez.....	24—2—883	25—4—908	1—7—920	Madrid.
389	Félix Gómez Díaz.....	20—11—878	1—6—908	1—7—920	Madrid.
390	Cándido Bravo Torquemada.....	4—9—885	1—6—908	1—7—920	Madrid.
391	Jorge Pérez Sánchez.....	15—12—877	27—8—908	1—7—920	Madrid.

Número de Of.	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
392	D. Jerónimo Huertas Rodríguez.....	30-9-883	1-10-908	1-7-920	Madrid.
393	Cesáreo Yuste Gutiérrez.....	20-4-876	21-10-908	1-7-920	Madrid.
394	José Panes Esquivias.....	27-8-878	21-10-908	1-7-920	Madrid.
395	Soffio Herrero Herrero.....	30-9-879	16-12-908	1-7-920	Madrid.
396	Vicente Balda Gómez.....	19-5-870	1-1-909	1-7-920	Madrid.
397	Luis Félix Encabo Pastor.....	21-2-877	1-1-909	1-7-920	Madrid.
398	Zacarias Díaz González.....	26-5-877	1-1-909	1-7-920	Barcelona.
399	Eduardo Yuste Díaz.....	5-1-880	1-1-909	1-7-920	Madrid.
400	Vicente García Villalba.....	22-1-884	1-1-909	1-7-920	Madrid.
401	Bonifacio del Río Dorado.....	14-5-884	1-1-909	1-7-920	Madrid.
402	Antonio Coronado Guisasa.....	27-11-884	1-1-909	1-7-920	Madrid.
403	Cándido Granda López.....	1-6-885	1-1-909	1-7-920	Toledo.
404	Nicolás del Castillo Parrilla.....	18-9-873	20-1-909	1-7-920	Madrid.
405	Simón Parra González.....	9-6-883	20-1-909	1-7-920	Madrid.
406	Clemente Villacueva García.....	13-10-883	20-1-909	1-7-920	Madrid.
407	Agustín Gómez Rodrigo.....	8-2-879	21-1-909	1-7-920	Madrid.
408	Juan Puñal Páramo.....	8-2-879	21-1-909	1-7-920	Madrid.
409	José Montalvo Rodríguez.....	19-3-879	21-1-909	1-7-920	Madrid.
410	Antonio Ordóñez Zubialdea.....	24-9-875	21-1-909	1-7-920	Madrid.
411	José Cañibano Serrano.....	15-11-879	21-1-909	1-7-920	Madrid.
412	Higinio Sopena Andrés.....	10-1-882	21-1-909	1-7-920	Madrid.
413	Pedro Puñal Páramo.....	1-8-882	21-1-909	1-7-920	Madrid.
414	Cándido Sanz María.....	2-2-883	21-1-909	1-7-920	Madrid.
415	Raúlino Ramírez Novillo.....	24-3-884	21-1-909	1-7-920	Barcelona.
416	Pablo Montes Fernández.....	25-1-885	21-1-909	1-7-920	Madrid.
417	José María Tribaldos.....	23-7-878	21-1-909	1-7-920	Madrid.
418	Clemente Morante Jiménez.....	23-11-879	26-1-909	1-7-920	Madrid.
419	Victoriano Felipe Pozas.....	6-3-880	22-2-909	1-7-920	Valencia.
420	Julio Ramón Salcedo.....	27-5-878	1-3-909	1-7-920	Madrid.
421	Salvador Sabotit Cambet.....	20-1-884	5-3-909	1-7-920	Barcelona
422	Gabriel Jiménez.....	18-8-871	21-3-909	1-7-920	Madrid.
423	Estiguido Leal Martínez.....	27-12-878	21-3-909	1-7-920	Madrid.
424	Gaudencio Martín Gómez.....	12-2-878	30-3-909	1-7-920	Madrid.
425	Gregorio Larriba Guirán.....	24-4-875	1-4-909	1-7-920	Madrid.
426	Mariano Hernández Serrano.....	3-7-877	1-4-909	1-7-920	Madrid.
427	Juan García Nieto.....	12-5-878	1-4-909	1-7-920	Madrid.
428	Gregorio Fernández López.....	25-5-882	1-4-909	1-7-920	Madrid.
429	Victoriano García Sanz.....	23-3-883	1-4-909	1-7-920	Madrid.
430	Tandero Agusto López.....	2-9-812	21-5-909	1-7-920	Madrid.
431	Benito Capitán Martínez.....	2-12-876	21-5-909	1-7-920	Madrid.
432	Leopoldo Varas Aylagas.....	19-7-877	21-5-909	1-7-920	Madrid.
433	Miguel Pérez Mir.....	1-7-876	27-5-909	1-7-920	Barcelona
434	José González Almeida.....	19-4-874	1-7-909	1-7-920	Madrid.
435	Diego Herrero García.....	5-7-875	1-7-909	1-7-920	Madrid.
436	Benito Fernández García.....	23-11-880	1-7-909	1-7-920	Madrid.
437	Francisco Martínez Zamorano.....	26-5-883	14-7-909	1-7-920	Alicante
438	Marcelino López Escarpa.....	18-6-877	16-7-909	1-7-920	Madrid.
439	José Arenas Simón.....	18-6-885	21-7-909	1-7-920	Madrid.
440	Francisco Baris García.....	6-12-883	1-8-909	1-7-920	Madrid.
441	Luis Castells Aubet.....	28-11-882	13-8-909	1-7-920	Barcelona.
442	Facundo Galán Ramiro.....	27-12-883	21-8-909	1-7-920	Madrid.
443	Francisco Bracero Moralda.....	20-4-872	7-9-909	1-7-920	Granada.
444	Marcos López Gutiérrez.....	27-4-872	19-9-909	1-7-920	Madrid.
445	José Serrano Cortés.....	10-2-871	21-9-909	1-7-920	Barcelona.
446	Juan Brazales Torrijos.....	20-7-873	21-9-909	1-7-920	Madrid.
447	Juan Mazariego Gil del Sol.....	27-3-882	21-9-909	1-7-920	Vizcaya.
448	Antonio Chelons González.....	5-7-879	10-10-909	1-7-920	Madrid.
449	José Toledano Alonso.....	19-3-877	21-10-909	1-7-920	Madrid.
450	Laureano Pesis Fornes.....	26-12-872	25-10-909	1-7-920	Madrid.
451	Laureano Peña González.....	13-11-883	21-11-909	1-7-920	Madrid.
452	Francisco González Monzón.....	4-2-884	21-1-910	1-7-920	Excedente.
453	Manuel González Cadenas.....	20-12-879	1-2-910	1-7-920	Madrid.
454	Pascual Martínez Juárez.....	7-7-884	21-2-910	1-7-920	Madrid.
455	José González Gómez.....	25-3-875	24-3-910	1-7-920	Madrid.
456	Serafio Jiménez Jiménez.....	14-11-885	9-4-910	1-7-920	Madrid.
457	Evaristo Gil Amorós.....	27-10-877	4-8-910	1-7-920	Oviedo.
458	Lesmes Lozoya Soto.....	30-1-876	4-9-910	1-7-920	Madrid.
459	Manuel García Herd.....	8-5-878	27-9-910	1-7-920	Málaga.
460	Rafael Jiménez Chornicharro.....	7-8-879	4-10-910	1-7-920	Granada.
461	Mariano Jiménez Fuentes.....	5-8-875	21-10-910	1-7-920	Madrid.
462	Bartolomé Bach Pellicer.....	21-9-876	24-10-910	1-7-920	Baleares.
463	José Burriounevo Pérez.....	8-11-871	1-1-911	1-7-920	Sevilla.
464	Enilio Fernández García.....	16-9-874	1-1-911	1-7-920	Madrid.
465	Eufrosio González Rodríguez.....	25-7-875	1-1-911	1-7-920	Madrid.
466	Federico Pérez Asenjo.....	17-11-878	1-1-911	1-7-920	Madrid.
467	Guillermo Magán Prestel.....	4-12-875	1-1-911	1-7-920	Madrid.

Número de or. un.	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
466	D. Casimiro Ropero Juara.....	4-3-877	1-1-911	1-7-920	Madrid.
467	Santos Pechorroaín Martín.....	1-11-877	1-1-911	1-7-920	Madrid.
470	Isidro Arroyo Zarzuelo.....	30-5-878	1-1-911	1-7-920	Madrid.
471	Valeriano Herráiz Carrizo.....	24-8-878	1-1-911	1-7-920	Madrid.
472	Santos Pérez Nieto.....	10-11-878	1-1-911	1-7-920	Madrid.
473	Gregorio Matibuenza González.....	16-2-879	1-1-911	1-7-920	Madrid.
474	Gregorio Sanz Gómez.....	2-3-880	1-1-911	1-7-920	Madrid.
475	Rafael Cordero Molina.....	5-8-881	1-1-911	1-7-920	Sevilla.
476	Pablo Hernández González.....	7-6-882	1-1-911	1-7-920	Madrid.
477	Vicente Hurtado Molina.....	17-9-882	1-1-911	1-7-920	Madrid.
478	Mateo Curiears Medinavilla.....	21-9-882	1-1-911	1-7-920	Madrid.
479	Rafael Alonso Adaña.....	21-10-882	1-1-911	1-7-920	Vizcaya.
480	Juan García Blázquez.....	6-5-883	1-1-911	1-7-920	Madrid.
481	Ubaldo Herrera Hernando.....	6-5-883	1-1-911	1-7-920	Barcelona.
482	Nasario Pérez Caco.....	15-2-885	1-1-911	1-7-920	Madrid.
483	Gabriel Velasco Cuéllar.....	18-3-885	1-1-911	1-7-920	Madrid.
484	Braulio Pérez Hernández.....	25-3-885	1-1-911	1-7-920	Madrid.
485	Eufanio Androna Arriaganz.....	7-4-885	1-1-911	1-7-920	Madrid.
486	Máximo Martín Hernández.....	5-5-885	1-1-911	1-7-920	Madrid.
487	Domingo López Laguna.....	10-5-885	1-1-911	1-7-920	Madrid.
488	Isigo Porras Valera.....	1-6-885	1-1-911	1-7-920	Madrid.
489	Felipe Muñoz Maza.....	2-8-885	1-1-911	1-7-920	Salamanca.
490	Hilario Hernando Caño.....	16-3-886	1-1-911	1-7-920	Madrid.
491	Salvador Queteuti Martínez.....	3-4-872	2-1-911	1-7-920	Madrid.
492	Baltazo Alegre Rodríguez.....	31-3-874	2-1-911	1-7-920	Murcia.
493	Cándido Moro Bajón.....	2-2-876	2-1-911	1-7-920	León.
494	Gregorio Melgar Santos.....	8-9-876	2-1-911	1-7-920	Valladolid.
495	Hilario Farto Yelicia.....	9-4-879	2-1-911	1-7-920	León.
496	Gregorio Turiel Hernández.....	28-11-879	2-1-911	1-7-920	Valladolid.
497	Celestino Bazán Martín.....	26-8-882	2-1-911	1-7-920	Oviedo.
498	Felipe Ojalvo Rodríguez.....	1-5-883	2-1-911	1-7-920	Valladolid.
499	Juan Cruz Sallent.....	10-10-878	4-1-911	1-7-920	León.
500	Emilio Blancas Marcón.....	15-4-882	4-1-911	1-7-920	Tarragona.
501	Antonio García Bastida.....	25-12-882	4-1-911	1-7-920	Barcelona.
502	Tomás Hernández Martínez.....	6-12-877	5-1-911	1-7-920	Barcelona.
503	José Salicio Fornas.....	24-12-880	5-1-911	1-7-920	Valencia.
504	Manuel Amate María.....	19-6-879	6-1-911	1-7-920	Valencia.
505	Eduardo Solo Vidar.....	21-3-884	6-1-911	1-7-920	Murcia.
506	Eusebio Benito Gil.....	17-4-878	7-1-911	1-7-920	Barcelona.
507	Diego Quero Montes.....	9-7-878	7-1-911	1-7-920	Barcelona.
508	Francisco Jiménez López.....	22-2-880	7-1-911	1-7-920	Granada.
509	Cecilio Recuerda L. de Cueva.....	10-2-881	7-1-911	1-7-920	Málaga.
510	Juan Cuadros Vargas.....	3-1-882	7-1-911	1-7-920	Granada.
511	Domingo Delgado Rosquillo.....	13-1-883	7-1-911	1-7-920	Granada.
512	Ramón Prieto Rodríguez.....	25-7-886	7-1-911	1-7-920	Granada.
513	Mariano Mas Oliver.....	1-4-873	8-1-911	1-7-920	Lugo.
514	Rafael Collado Alcaraz.....	24-10-878	8-1-911	1-7-920	Alicante.
515	Enrique Miralles Blay.....	6-1-878	8-1-911	1-7-920	Barcelona.
516	Bernardo Yagües Salas.....	20-5-889	8-1-911	1-7-920	Alicante.
517	Francisco Navarro Agulló.....	11-10-881	8-1-911	1-7-920	Alicante.
518	Pedro Milán Herrero.....	6-8-882	8-1-911	1-7-920	Alicante.
519	Vicente Peidré Pastor.....	8-2-885	8-1-911	1-7-920	Excmo. de
520	Vicente Rodríguez Díaz.....	7-6-885	8-1-911	1-7-920	Alicante.
521	Federico Florido Guerrero.....	21-4-874	9-1-911	1-7-920	Alicante.
522	Valentin López Cordero.....	2-11-874	9-1-911	1-7-920	Badajoz.
523	Tomás Vaquerizo Espino.....	29-12-875	9-1-911	1-7-920	Santander.
524	Toribio Hartegui Rodil.....	27-4-878	9-1-911	1-7-920	Sevilla.
525	José Garnacho del Río.....	11-2-879	9-1-911	1-7-920	Santander.
526	Miguel Infante Montiel.....	7-10-881	9-1-911	1-7-920	Valladolid.
527	Basilio San Emeterio Ruiz.....	4-3-881	9-1-911	1-7-920	Málaga.
528	Mariano García Rodríguez.....	2-7-882	9-1-911	1-7-920	Santander.
529	Fausto García García.....	23-9-882	9-1-911	1-7-920	Barcelona.
530	Lorenzo Alonso Rivas.....	31-1-877	10-1-911	1-7-920	Valladolid.
531	Niguel María García.....	2-4-871	11-1-911	1-7-920	Salamanca.
532	Emilio Ruiz Tomás.....	5-1-879	11-1-911	1-7-920	Sevilla.
533	Rafael Martínez González.....	10-5-879	11-1-911	1-7-920	Valencia.
534	Tomás Manuel Hernández.....	8-8-881	11-1-911	1-7-920	Barcelona.
535	Bernabé López Gómez.....	18-2-875	12-1-911	1-7-920	Salamanca.
536	Manuel Ruiz Acuña.....	17-6-877	12-1-911	1-7-920	Granada.
537	Angel Guerrero López.....	2-10-882	12-1-911	1-7-920	Huelva.
538	Fructuoso Heredero Narugán.....	9-2-883	12-1-911	1-7-920	Sevilla.
539	Vicente Serrano Rubio.....	25-4-884	12-1-911	1-7-920	Madrid.
540	Jesús Huerta de la Prida.....	26-1-871	13-1-911	1-7-920	Valencia.
541	Pedro Zalama Duque.....	13-5-873	13-1-911	1-7-920	Barcelona.
542	Julián Martín Mir.....	14-2-876	13-1-911	1-7-920	Valladolid.
543	Bonifacio Carro García.....	13-5-876	13-1-911	1-7-920	Salamanca.
					León.

NÚMERO DE ANEXO	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
544	D. Toribio Pérez Martínez.....	6-7-877	13-1-911	1-7-920	Valladolid
545	Alfonso García Flores.....	21-3-878	13-1-911	1-7-920	Madrid.
546	Norberto Gutiérrez Pérez.....	6-6-878	13-1-911	1-7-920	Valladolid.
547	Antonio Villareal Márquez.....	7-5-879	13-1-911	1-7-920	Málaga.
548	Isidro Rojo Villalba.....	15-5-881	13-1-911	1-7-920	Valladolid
549	Teodoro Alvarez Chico.....	1-4-883	13-1-911	1-7-920	Gijón.
550	Pantaleón Valbuena González.....	27-7-883	13-1-911	1-7-920	Gijón.
551	Daniel Lorenzo Salgado.....	20-7-884	13-1-911	1-7-920	Barcelona.
552	Celso Hernández Paniagua.....	28-7-886	13-1-911	1-7-920	Guadalajara.
553	Cándido Los Fariñas.....	3-10-872	14-1-911	1-7-920	Pontevedra.
554	Santos Gregorio Castillo.....	1-11-872	14-1-911	1-7-920	Vizcaya.
555	Antonio Pozo Segura.....	10-5-882	14-1-911	1-7-920	Port-Bou.
556	Román Inza Reguera.....	6-6-883	14-1-911	1-7-920	Málaga.
557	Jesús Lage Ferreiro.....	21-9-873	17-1-911	1-7-920	Lugo.
558	Fernando Centeno Fernández.....	3-1-883	17-1-911	1-7-920	León.
559	Julián García López.....	9-1-875	19-1-911	1-7-920	Madrid.
560	Toribio Ibáñez Pérez.....	16-4-878	19-1-911	1-7-920	Madrid.
561	Pedro López Benito.....	2-4-879	19-1-911	1-7-920	Madrid.
562	Pedro Nieto Mingo.....	29-4-872	20-1-911	1-7-920	Madrid.
563	Celedonio Martín Fernández.....	6-9-885	20-1-911	1-7-920	Madrid.
564	Juan García Fernández.....	4-8-886	20-1-911	1-7-920	Barcelona.
565	Juan Sastre Maganto.....	21-10-878	21-1-911	1-7-920	Madrid.
566	Gregorio Martín Toledo.....	9-5-880	21-1-911	1-7-920	Madrid.
567	Baltasar Riobóo Ponce.....	17-2-881	21-1-911	1-7-920	Barcelona.
568	Juan González Muñoz.....	24-5-882	21-1-911	1-7-920	Madrid.
569	Eugenio Prado Aláez.....	20-3-884	21-1-911	1-7-920	Madrid.
570	Marcelino Ramos Barrado.....	2-6-884	21-1-911	1-7-920	Madrid.
571	Eustaquio Vicente Cubillo.....	20-9-884	21-1-911	1-7-920	Madrid.
572	Julián Pérez Sáez.....	9-1-885	21-1-911	1-7-920	Madrid.
573	Domingo Cillero Sánchez.....	30-5-885	21-1-911	1-7-920	Madrid.
574	Tereso Pindado López.....	17-6-885	21-1-911	1-7-920	Excedente.
575	Jacinto Herrero Cabrero.....	17-7-875	21-1-911	1-7-920	Madrid.
576	Amiceto Sánchez Gil.....	12-8-885	21-1-911	1-7-920	Madrid.
577	Rafael Rodríguez Pescador.....	24-10-880	23-1-911	1-7-920	Madrid.
578	Juan Pinto Estrada.....	20-10-876	27-1-911	1-7-920	Madrid.
579	Eugenio Prado Aláez.....	27-9-885	27-1-911	1-7-920	Salamanca.
580	Pablo Escalera Carrasco.....	1-2-882	30-1-911	1-7-920	Madrid.
581	Severino Rodríguez Rodríguez.....	28-7-885	30-1-911	1-7-920	Madrid.
582	Ramiro Díaz López.....	20-3-885	14-2-911	1-7-920	Lugo.
583	Constantino Torres Saá.....	25-3-886	16-2-911	1-7-920	La Coruña.
584	Manuel Ríos Mejuto.....	12-2-878	18-2-911	1-7-920	La Coruña.
585	José Vázquez Vidal.....	16-12-885	18-2-911	1-7-920	La Coruña.
586	José Raigado Negrón.....	8-7-883	22-2-911	1-7-920	Sevilla.
587	Vicente Puentes Moreno.....	5-4-885	1-3-911	1-7-920	Jaca.
588	Agustín Antón Pérez.....	5-5-872	21-3-911	1-7-920	Soria.
589	Angel Solana Cabrero.....	1-10-875	21-3-911	1-7-920	Madrid.
590	Marcelino Largo López.....	25-9-876	21-3-911	1-7-920	Madrid.
591	Juan Cabello Aguila.....	27-12-877	21-3-911	1-7-920	Madrid.
592	Gregorio Valdemoro Sardón.....	24-12-878	21-3-911	1-7-920	Madrid.
593	Miguel Cantos López.....	1-5-879	21-3-911	1-7-920	Baleares.
594	Ladislao Soriano Mansilla.....	27-6-880	21-3-911	1-7-920	Madrid.
595	Carlos Navarro Sánchez.....	4-11-880	21-3-911	1-7-920	Barcelona.
596	Antonio del Pino Lozano.....	12-6-881	21-3-911	1-7-920	Guipuzcoa.
597	Lucas Nieto Fernández.....	24-2-882	21-3-911	1-7-920	Excedente.
598	Juan Cepero Sigüenza.....	6-5-882	21-3-911	1-7-920	Madrid.
599	Saturdino Huertas Martín.....	13-9-884	21-3-911	1-7-920	Madrid.
600	José Rodríguez Martín.....	7-3-885	21-3-911	1-7-920	Guipuzcoa.
601	Leandro Herrera Martín.....	13-3-885	21-3-911	1-7-920	Madrid.
602	Emilio García Velasco.....	6-10-885	21-3-911	1-7-920	Barcelona.
603	Serafín Prieto Rodríguez.....	12-10-885	21-2-911	1-7-920	Madrid.
604	Mariano Largo López.....	8-12-885	21-3-911	1-7-920	Madrid.
605	Ramón Martínez Compañy.....	26-5-887	21-3-911	1-7-920	Alicante.
606	Celestino Martínez Carro.....	25-10-884	22-3-911	1-7-920	La Coruña.
607	Domingo Fernández Rodríguez.....	14-10-877	25-3-911	1-7-920	Logroño.
608	Salvador Sendra Moll.....	19-12-879	23-3-911	1-7-920	Alicante.
609	José Velasco Rueda.....	18-4-877	24-3-911	1-7-920	Málaga.
610	Juan Navas Alvarez.....	15-1-879	24-3-911	1-7-920	Málaga.
611	José González Cabrera.....	17-4-879	24-3-911	1-7-920	Málaga.
612	José Valles Soliva.....	21-4-872	25-3-911	1-7-920	Barcelona.
613	Agustín Sebastián Botellar.....	7-10-877	25-3-911	1-7-920	Barcelona.
614	Ramón Larco Nogueroi.....	17-11-886	25-3-911	1-7-920	La Coruña.
615	Máximo Lesta Rivas.....	7-9-885	27-3-911	1-7-920	Vizcaya.
616	Victoriano Sanjurjo Pérez.....	11-1-875	28-3-911	1-7-920	Lugo.
617	Jesús Veiga López.....	17-4-876	28-3-911	1-7-920	La Coruña.
618	Francisco Monte Bodetille.....	20-11-878	28-3-911	1-7-920	La Coruña.
619	Domingo Labrador Alpresa.....	15-1-880	29-3-911	1-7-920	Sevilla.

Número de or- den	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
620	D. Francisco Sánchez Salinero.....	21— 6—886	30— 3—911	1— 7—920	Madrid.
621	Indalecio González Novoa.....	23— 4—873	1— 4—911	1— 7—920	Orense.
622	José Praga Varela.....	17—12—879	1— 4—911	1— 7—920	La Coruña
623	Fernán Santos Pascual.....	7— 7—884	1— 4—911	1— 7—920	Vizcaya.
624	José Flores García.....	4— 3—885	6— 4—911	1— 7—920	Madrid.
625	Narciso Paris Zabala.....	29—10—886	6— 4—911	1— 7—920	Logroño.
626	Celestino Malpartida Sánchez.....	6— 5—884	11— 4—911	1— 7—920	Madrid.
627	José Montes Castillo.....	26—12—877	16— 4—911	1— 7—920	Granada.
628	Antero Carroto Martín.....	3— 1—877	21— 4—911	1— 7—920	Madrid.
629	Juan Cntanda Silvestre.....	17— 4—875	25— 4—911	1— 7—920	Madrid.
630	Norberto Salleras Manero.....	5— 6—886	25— 4—911	1— 7—920	Excedent
631	Tomás Sánchez González.....	29—12—885	5— 5—911	1— 7—920	Madrid.
632	León Hernández Hernández.....	21— 2—885	6— 5—911	1— 7—920	Madrid.
633	Agustín Rodrigo Gómez.....	5— 6—883	6— 5—911	1— 7—920	Madrid.
634	Andrés Pajuelo Pajuelo.....	25— 4—887	6— 5—911	1— 7—920	Madrid.
635	Domingo García Collado.....	17— 4—872	10— 5—911	1— 7—920	Barcelona.
636	Crescenciano García García.....	14— 9—877	21— 5—911	1— 7—920	Madrid.
637	Bonifacio Gómez Muñoz.....	5— 6—883	21— 5—911	1— 7—920	Madrid.
638	Pedro Blanco Mellado.....	4— 9—885	21— 5—911	1— 7—920	Madrid.
639	Antonio Pozo Rojas.....	27—10—875	23— 5—911	1— 7—920	Málaga.
640	Victoriano López Rodríguez.....	29— 3—877	1— 6—911	1— 7—920	Madrid.
641	Enrique Rodríguez Gallego.....	25— 2—878	1— 6—911	1— 7—920	Salamanca.
642	Julián Calvo Lucas.....	11— 7—884	1— 6—911	1— 7—920	Madrid.
643	Agustín Riera Sáez.....	5— 5—877	8— 6—911	1— 7—920	Valencia.
644	Antonio Sánchez Martínez.....	27— 6—879	16— 6—911	1— 7—920	Huelva.
645	Marcelino Teja Cueto.....	31— 3—880	17— 6—911	1— 7—920	Oviedo.
646	Diego Delgado Toro.....	1— 1—873	18— 6—911	1— 7—920	Sevilla.
647	Branlio Lino Rodríguez.....	2— 3—885	19— 6—911	1— 7—920	Cádiz.
648	Venancio Salgado Luengo.....	5— 7—886	19— 6—911	1— 7—920	Vigo.
649	Jesús Vázquez Varela.....	5— 4—875	20— 6—911	1— 7—920	La Coruña.
650	Francisco Escapa Martínez.....	3—12—875	20— 6—911	1— 7—920	Palencia.
651	Angel Roca López.....	15— 4—878	20— 6—911	1— 7—920	La Coruña.
652	Mannel Castro Folgueira.....	2— 5—886	20— 6—911	1— 7—920	La Coruña.
653	Angel Meilán Rodríguez.....	20—12—886	20— 6—911	1— 7—920	La Coruña.
654	Antonio Gil Carril.....	2— 9—876	21— 6—911	1— 7—920	La Coruña.
655	Maximino Vázquez Varela.....	23—12—877	21— 6—911	1— 7—920	Orense.
656	Manuel Villanueva Morales.....	1— 1—882	21— 6—911	1— 7—920	Madrid.
657	Felipe Sierra Valero.....	6— 6—885	21— 6—911	1— 7—920	Madrid.
658	Pedro Alvarez Rodríguez.....	29— 6—884	22— 6—911	1— 7—920	La Coruña.
659	Bernardo Ramón Pau.....	18— 6—879	23— 6—911	1— 7—920	Valencia.
660	Antonio Veiga López.....	3— 3—878	25— 6—911	1— 7—920	Lugo.
661	José Cerón Arnal.....	21—11—877	29— 6—911	1— 7—920	Málaga.
662	Juan Manuel Sánchez Gómez.....	1— 1—877	1— 7—911	1— 7—920	Madrid.
663	Silvestre García Lopez.....	31—12—879	1— 7—911	1— 7—920	Madrid.
664	Celedonio Domínguez Colmenar.....	3— 3—883	1— 7—911	1— 7—920	Madrid.
665	Sebastián García Benito.....	4— 1—884	1— 7—911	1— 7—920	Madrid.
666	Benito Cabia Sendia.....	21— 3—884	1— 7—911	1— 7—920	Madrid.
667	Doroteo García del Río.....	23— 3—886	1— 7—911	1— 7—920	Vizcaya.
668	Emilio Moure Saco.....	14— 8—876	2— 7—911	1— 7—920	Orense.
669	José Morales Tarrías.....	8—12—877	5— 7—911	1— 7—920	Jaén.
670	Pedro Cano Alonso.....	2— 4—872	11— 7—911	1— 7—920	Barcelona.
671	José Fernández Mora.....	29— 3—882	20— 7—911	1— 7—920	Cádiz.
672	Tomás Rico García.....	29— 5—888	23— 7—911	1— 7—920	Alicante.
673	Rodrigo Nieto Bohollo.....	13— 3—875	1— 8—911	1— 7—920	Madrid.
674	Hilario Buzuego Sopena.....	13— 1—876	1— 8—911	1— 7—920	Oviedo.
675	Pablo Lucas Plaza.....	3— 6—881	1— 8—911	1— 7—920	Madrid.
676	Sanjalio Gómez Sánchez.....	23— 7—884	10— 8—911	1— 7—920	Madrid.
677	Francisco Pablo Balaguer.....	27— 9—885	15— 8—911	1— 7—920	Castellón.
678	Fernán Asensio Asensio.....	13—11—876	20— 8—911	1— 7—920	Teruel.
679	Máximo Ramiro Gulsán.....	18—11—886	20— 8—911	1— 7—920	Madrid.
680	Emilio Carrillo-Cisneros y García.....	10— 9—882	21— 8—911	1— 7—920	Ciudad Real.
681	Diodoro Martín Fuentes.....	11— 9—883	21— 8—911	1— 7—920	Madrid.
682	Ladislao Carmona Fernández.....	27— 6—885	21— 8—911	1— 7—920	Madrid.
683	Atanasio Morante Mingo.....	7—12—885	21— 8—911	1— 7—920	Madrid.
684	Juan Martínez Fuentes.....	24— 6—884	22— 8—911	1— 7—920	Barcelona.
685	Ginés Martínez Hernández.....	6— 8—886	24— 8—911	1— 7—920	Logroño.
686	Laureano García Moreno.....	14— 5—876	16— 9—911	1— 7—920	Sevilla.
687	Pedro Ramos Gazapo.....	22— 2—878	16— 9—911	1— 7—920	Badajoz.
688	Juan Aguilar Hernández.....	8—12—880	21— 9—911	1— 7—920	Málaga.
689	Celestino González Pérez.....	11— 5—875	23— 9—911	1— 7—920	Madrid.
690	Benito Martínez Lóiquez.....	12— 1—879	23— 9—911	1— 7—920	Madrid.
691	Victor Merillo Villalvilla.....	14— 9—879	23— 9—911	1— 7—920	Madrid.
692	Simeón Durán Sánchez.....	26— 7—886	23— 9—911	1— 7—920	Madrid.
693	Rafael Castaño Gallardo.....	23— 1—874	26— 9—911	1— 7—920	Málaga.
694	José Canals Roca.....	19— 3—871	1—10—911	1— 7—920	Barcelona.
695	Antonio Duarte Esteve.....	15— 2—886	5—10—911	1— 7—920	Madrid.

Número de an dal.....	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIQUEDAD EN EL EMPLEO	
696	D. Salvador Puig Martí.....	7-1-879	8-10-911	1-7-920	Barcelona.
697	Enrique Val Gil.....	10-7-874	10-10-911	1-7-920	Barcelona.
698	Samuel Mijangos Presa.....	20-8-883	14-10-911	1-7-920	Burgos.
699	José Torres Ruiz.....	2-12-878	21-10-911	1-7-920	Málaga.
700	Victoriano Santiago Santiago.....	18-3-884	21-10-911	1-7-920	Pontevedra
701	José Barros Almón.....	23-3-885	21-10-911	1-7-920	Pontevedra
702	Vicente Díaz Martín.....	31-8-886	21-10-911	1-7-920	Madrid.
703	Alfonso Navarro Sánchez.....	30-3-876	1-12-911	1-7-920	Barcelona.
704	José Alvarez Espinosa.....	18-3-876	4-12-911	1-7-920	Palencia.
705	Modesto Domínguez Vázquez.....	12-2-878	4-12-911	1-7-920	Valencia.
706	Amatarico Román Soriano.....	15-12-887	7-12-911	1-7-920	Barcelona.
707	Venancio Rodríguez Monleón.....	15-6-875	28-12-911	1-7-920	Zaragoza.
708	Justo Picón Núñez.....	6-8-886	26-12-911	1-7-920	Guipúzcoa.
709	Cayetano Lage Sánchez.....	7-8-879	1-1-912	1-7-920	Madrid.
710	Manuel Maxim Parano.....	14-9-879	1-1-912	1-7-920	Madrid.
711	Vicente Mihano López.....	29-10-867	1-1-912	1-7-920	Barcelona.
712	Ramón Otero González.....	8-11-881	2-1-912	1-7-920	Orense.
713	Joaquín Pérez Barrientos.....	4-3-882	4-1-912	1-7-920	Santander.
714	José Acuña Sánchez.....	26-11-876	10-1-912	1-7-920	Sevilla.
715	Germán Alberola Alemany.....	11-5-871	12-1-912	1-7-920	Alicante.
716	José Martín Pérez.....	24-7-875	13-1-912	1-7-920	Huelva.
717	Antonio Carrasco Terranova.....	6-13-875	14-1-912	1-7-920	Huelva.
718	Frutos Huerta Gallego.....	21-1-878	15-1-912	1-7-920	Zaragoza.
719	Antonio Carril Carril.....	31-1-885	15-1-912	1-7-920	La Coruña
720	Cristóbal Ganego Campos.....	10-4-885	15-1-912	1-7-920	Huelva.
721	Anselmo Pérez Requena.....	8-3-877	19-1-912	1-7-920	Murcia.
722	Adolfo Quesada Fernández.....	7-5-877	19-1-912	1-7-920	Murcia.
723	Juan Subirá Puigrodón.....	21-12-880	19-1-912	1-7-920	Barcelona.
724	Juan Pérez Lastra.....	2-3-875	21-1-912	1-7-920	Málaga.
725	Ángel del Olmo Moreno.....	2-10-880	21-1-912	1-7-920	Madrid.
726	Manuel Rodríguez Varela.....	11-4-878	23-1-912	1-7-920	La Coruña
727	Francisco Jurado Picón.....	15-4-886	26-1-912	1-7-920	Sevilla.
728	José Cervera Moreno.....	29-9-878	29-1-912	1-7-920	Canarias.
729	Andrés Vidanes Luna.....	30-11-885	30-1-912	1-7-920	Orense.
730	Alfonso Díaz Cuesta.....	27-5-877	21-2-912	1-7-920	Barcelona.
731	Vicente Prieto Gato.....	26-5-886	2-3-912	1-7-920	Barcelona.
732	Domingo Sánchez Santana.....	7-2-875	8-3-912	1-7-920	Cádiz.
733	José Nogués Alcocer.....	24-10-880	11-3-912	1-7-920	Valencia.
734	Eustaquio Pegenante Pardo.....	27-3-884	14-3-912	1-7-920	Barcelona.
735	Agustía Villarula Arellano.....	5-5-882	15-3-912	1-7-920	Madrid.
736	Manuel Espejo Sánchez.....	14-3-882	16-3-912	1-7-920	Barcelona.
737	Ángel Gallo Ceballos.....	2-3-883	20-3-912	1-7-920	Madrid.
738	Pascual Falco Castell.....	13-1-884	20-3-912	1-7-920	Barcelona.
739	Atilano Poza Hernandez.....	5-10-885	21-3-912	1-7-920	Madrid.
740	José Crespo García.....	27-4-878	1-4-912	1-7-920	Alicante.
741	Ángel Martín Reguilón.....	4-5-878	1-4-912	1-7-920	Madrid.
742	Justo García Medel.....	6-8-883	1-4-912	1-7-920	Madrid.
743	Antonio Motos Belmonte.....	26-2-886	1-4-912	1-7-920	Barcelona.
744	Petronilo Guadarrama de Castro.....	31-5-886	1-4-912	1-7-920	Madrid.
745	Valeriano Jiménez Martín.....	13-1-887	1-4-912	1-7-920	Madrid.
746	Santiago Argudo Sánchez.....	11-4-887	1-4-912	1-7-920	Kicoy.
747	José Jimeno Pascual.....	16-9-887	1-4-912	1-7-920	Madrid.
748	Santiago Escalera Molinero.....	6-12-878	7-4-912	1-7-920	Madrid.
749	Antonio Alonso Martínez.....	11-6-881	23-4-912	1-7-920	León.
750	José Jimeno Llopis.....	8-1-878	25-4-912	1-7-920	Valencia.
751	Manuel Julaz Peña.....	29-12-881	27-4-912	1-7-920	León.
752	José Sánchez Castaño.....	30-6-884	27-4-912	1-7-920	Murcia.
753	Juan Díaz López.....	5-3-878	28-4-912	1-7-920	Barcelona.
754	Baldomero Gutiérrez Jiménez.....	27-2-885	29-4-912	1-7-920	Alicante.
755	Felipe Martín Bellido.....	26-8-887	1-5-912	1-7-920	Granada.
756	Francisco Cánovas Cánovas.....	23-1-880	1-5-912	1-7-920	Barcelona.
757	Jesús Peso Balboa.....	15-6-882	1-5-912	1-7-920	Santander.
758	Eduardo López Quesada.....	14-2-883	1-5-912	1-7-920	Granada.
759	Miguel Vicente Asensio.....	29-9-883	1-5-912	1-7-920	Zaragoza.
760	José Niguer Flores.....	24-2-885	1-5-912	1-7-920	Alicante.
761	Luis Martínez Sabariego.....	5-4-885	2-5-912	1-7-920	Málaga.
762	Eloy Cano González.....	16-6-881	18-5-912	1-7-920	Barcelona.
763	Francisco Gabriel Seguí.....	4-12-887	27-5-912	1-7-920	Alicante.
764	Antonio Cruz Román.....	31-7-883	29-5-912	1-7-920	Alicante.
765	Agustín Gómez Pérez.....	27-3-874	1-6-912	1-7-920	Madrid.
766	Ángel Herrero García.....	14-7-887	1-6-912	1-7-920	Madrid.
767	Antonio Torres Salinas.....	15-3-881	10-6-912	1-7-920	Madrid.
768	Andrés Lon Marín.....	4-2-883	10-6-912	1-7-920	Zaragoza.
769	José Mayo Aedo.....	3-10-884	12-6-912	1-7-920	Madrid.
770	Casimiro de la Hoz Checa.....	4-3-885	12-6-912	1-7-920	Madrid.
771	José López Sánchez.....	4-2-884	13-6-912	1-7-920	Madrid.

NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
	DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
772 D. Fernando Cabello Iglesias.....	30-5-886	13-6-912	1-7-920	Madrid.
773 Emilio García Gorrocher.....	9-7-886	13-6-912	1-7-920	Madrid.
774 Miguel Martínez Illescas.....	22-12-888	13-6-912	1-7-920	Madrid.
775 Manuel Castro Silva.....	9-5-888	14-6-912	1-7-920	Lugo.
776 Daniel Infante Martínez.....	10-4-884	21-6-912	1-7-920	Madrid.
777 Jacinto Jiménez Sánchez.....	12-9-886	21-6-912	1-7-920	Madrid.
778 José Romera Carrascal.....	10-2-875	1-7-912	1-7-920	Sevilla.
779 José García Cánovas.....	12-12-881	1-7-912	1-7-920	Sevilla.
780 Manuel Abad Morales.....	5-5-881	2-7-912	1-7-920	Almería.
781 Buenaventura Morales Pérez.....	4-12-876	15-7-912	1-7-920	Madrid.
782 Carlos Ballesteros Crullens.....	27-6-883	15-7-912	1-7-920	Madrid.
783 Miguel García Jerez.....	8-2-886	21-7-912	1-7-920	Barcelona.
784 Carlos Pérez Alonso.....	4-11-886	21-7-912	1-7-920	Madrid.
785 Bienvenido Herrera López.....	22-3-867	21-7-912	1-7-920	Madrid.
786 Francisco Bojo Calvo.....	29-1-886	22-7-912	1-7-920	León.
787 Rodrigo Rodríguez Luengo.....	21-4-875	23-7-912	1-7-920	Vizcaya.
788 Francisco Millán Bravo.....	6-7-872	1-8-912	1-7-920	Barcelona.
789 Ricardo Rivadeneyra Roza.....	16-7-872	7-8-912	1-7-920	Sevilla.
790 José Sánchez Hiraldo.....	14-2-875	7-8-912	1-7-920	Sevilla.
791 Antonio Baya Hervás.....	8-7-876	7-8-912	1-7-920	Sevilla.
792 Francisco Rivas Cribentes.....	15-4-862	8-8-912	1-7-920	Jaén.
793 Salvador García Sánchez.....	18-2-880	12-8-912	1-7-920	Cádiz.
794 Rafael Izquierdo Sánchez.....	12-9-884	12-8-912	1-7-920	Jaén.
795 Salvador Rosa Lorca.....	11-10-886	12-8-912	1-7-920	Barcelona.
796 Aquilino Martel González.....	2-7-888	17-8-912	3-7-920	La Coruña.
797 Ramón Piqueras García.....	2-10-877	21-8-912	1-7-920	Valencia.
798 Jesús López Reibas.....	22-10-885	28-8-912	1-7-920	La Coruña.
799 Antonio Arjona Moreno.....	16-4-884	17-9-912	1-7-920	Jaén.
800 Manuel Luis Garceles.....	24-1-876	23-9-912	1-7-920	Alicante.
801 Ricardo Muñoz Colom.....	25-9-886	1-10-912	1-7-920	Valencia.
802 Jesús García Oliva.....	1-3-883	4-10-912	1-7-920	Barcelona.
803 Antonio Martínez Rey.....	6-6-873	8-10-912	1-7-920	La Coruña.
804 Juan de Dios Cobos Gómez.....	14-3-876	18-10-912	1-7-920	Madrid.
805 Francisco Robles López.....	5-2-881	18-10-912	1-7-920	Granada.
806 Prudencio Sotoca Salazar.....	28-4-875	21-10-912	1-7-920	Madrid.
807 Lorenzo Navacerrada Mateo.....	5-9-881	23-10-912	1-7-920	Madrid.
808 Florencio Merino Ruiz.....	23-2-885	28-10-912	1-7-920	Barcelona.
809 Francisco Rodríguez Sánchez.....	13-2-877	1-11-912	1-7-920	Granada.
810 José Molina Mora.....	4-3-880	1-11-912	1-7-920	Granada.
811 Manuel Abad Azamendi.....	28-10-880	2-11-912	1-7-920	Madrid.
812 Sixto Prieto Suárez.....	4-5-875	4-11-912	1-7-920	Madrid.
813 Manuel Mora Llopis.....	1-1-878	19-11-912	1-7-920	Madrid.
814 Julio Navarro Alarcón.....	23-5-886	26-11-912	1-7-920	Barcelona.
815 Eduardo García Crespo.....	23-11-877	20-12-912	1-7-920	Valladolid.
816 Francisco Cabrero Gaitón.....	27-1-886	9-1-913	1-7-920	León.
817 Ramón Martín Marco.....	19-10-879	18-1-913	1-7-920	Valencia.
818 Antonio Pérez Calle.....	1-11-881	19-1-913	1-7-920	Barcelona.
819 Teodoro Arenas Daza.....	21-12-872	27-1-913	1-7-920	Sevilla.
820 Manuel López Laguna.....	3-7-878	1-2-913	1-7-920	Zaragoza.
821 Antonio Flores Escribano.....	24-9-878	11-2-913	1-7-920	Barcelona.
822 Ignacio Jiménez Padilla.....	1-7-883	14-2-913	1-7-920	Jaén.
823 José María Ortuno Arjona.....	6-1-877	18-2-913	1-7-920	Barcelona.
824 Blas Basols Ojeado.....	3-2-882	19-2-913	1-7-920	Valladolid.
825 Valeriano Hernández Helena.....	31-8-882	19-2-913	1-7-920	Barcelona.
826 Nazario Pérez García.....	4-8-883	29-2-913	1-7-920	Barcelona.
827 Pedro Manuel Cantabella.....	19-10-881	21-2-913	1-7-920	Murcia.
828 Luis Escribano Ramírez.....	8-1-874	25-2-913	1-7-920	Barcelona.
829 Francisco Carrillo Alcázar.....	27-2-877	25-2-913	1-7-920	Barcelona.
830 Francisco López Vicente.....	13-10-879	27-2-913	1-7-920	Excentric.
831 Manuel Pérez Minguéz.....	25-6-872	7-3-913	1-7-920	Murcia.
832 Rufino Gonzalo Rivero.....	10-7-887	10-4-913	1-7-920	Madrid.
833 Antonio Huelmo Fernández.....	17-1-876	19-4-913	1-7-920	Valladolid.
834 Lucio Corvera García.....	4-8-882	26-4-913	1-7-920	Huelva.
835 José Ros Terol.....	15-12-877	5-5-913	1-7-920	Murcia.
836 Juan Fuster Martínez.....	15-11-878	16-5-913	1-7-920	Barcelona.
837 Celestino Cuenca Martín.....	21-4-886	18-5-913	1-7-920	Madrid.
838 Antonio Tolsa Gil.....	9-6-888	18-5-913	1-7-920	Barcelona.
839 Diego Ballesta Jorquera.....	31-1-878	2-6-913	1-7-920	Sevilla.
840 Casto Hijarrubia Esteban.....	1-7-876	8-6-913	1-7-920	Valladolid.
841 Lázaro Lorente Ríos.....	9-2-888	6-6-913	1-7-920	Madrid.
842 Blas Bastos Navas.....	3-2-880	17-6-913	1-7-920	Barcelona.
843 Juan Bermejo Mayor.....	22-10-883	18-6-913	1-7-920	Madrid.
844 Eduardo Alonso Gómez.....	11-5-888	20-6-913	1-7-920	León.
845 Vicente Salazar Seguí.....	22-9-875	21-6-913	1-7-920	Alicante.
846 Ginés Izquierdo Vélez.....	7-9-879	21-6-913	1-7-920	Barcelona.
847 Benito Navarro Cañas.....	12-1-888	21-6-913	1-7-920	Madrid.

Número de...

NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
	DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
848 D. Emilio Hernández Fernández.....	27— 8—885	22— 6—913	1— 7—920	Murcia.
849 Angel Ruiz Linares.....	27—12—878	24— 6—913	1— 7—920	Murcia.
850 Nicolás Martín Barrio.....	29— 7—885	26— 6—913	1— 7—920	Granada.
851 Tomás Sarabia López.....	35— 2—873	27— 6—913	1— 7—920	Barcelona.
852 Antonio Plumet Porlant.....	4— 9—878	28— 6—913	1— 7—920	Málaga.
853 Jesús Mena Niño.....	14— 9—879	30— 6—913	1— 7—920	Madrid.
854 Ricardo García García.....	25— 8—874	1— 7—913	1— 7—920	Valencia.
855 Joaquín Galiano Guillén.....	12—11—879	1— 7—913	1— 7—920	Zaragoza.
856 Santiago Chumillas Ramírez.....	23— 5—882	1— 7—913	1— 7—920	Madrid.
857 Tomás Martínez Muelas.....	28— 2—884	1— 7—913	1— 7—920	Madrid.
858 Jesús López Pérez.....	7— 5—887	3— 7—913	1— 7—920	Cartagena.
859 Ginés Inserte Iniesta.....	10—12—882	7— 7—913	1— 7—920	Murcia.
860 Agustín Gallo Juez.....	5— 9—879	8— 7—913	1— 7—920	Madrid.
861 Juan López Serrano.....	12— 3—884	9— 7—913	1— 7—920	Murcia.
862 José García Lisón.....	29—11—877	10— 7—913	1— 7—920	Murcia.
863 Antonio Vicente Cortés.....	12— 5—881	10— 7—913	1— 7—920	Barcelona.
864 Juan Alcón Carroza.....	28— 2—869	15— 7—913	1— 7—920	Málaga.
865 Angel Escobar Barzagaña.....	3— 5—882	18— 7—913	1— 7—920	Barcelona.
866 José Peñalver Zapata.....	3— 2—876	19— 7—913	1— 7—920	Murcia.
867 Antonio Martínez Martínez.....	15— 5—887	19— 7—913	1— 7—920	Murcia.
868 Domingo Martínez de la Fuente.....	9— 3—879	20— 7—913	1— 7—920	León.
869 Eliseo Rodríguez de La Madrid... 870 Santiago Collado Alcaraz.....	22— 6—879 12— 5—885	20— 7—913 23— 7—913	1— 7—920 1— 7—920	León. Alicante.
871 Ramón Gomollón Villacampa.....	3— 3—887	25— 7—913	1— 7—920	Zaragoza.
872 Eduardo Martín López.....	15— 5—874	27— 7—913	1— 7—920	Málaga.
873 Miguel Soriano Pérez.....	2— 4—879	30— 7—913	1— 7—920	Valencia.
874 Juan Rasero Hernández.....	27— 3—877	1— 8—913	1— 7—920	Huelva.
875 Eusebio Alcaraz Ruiz.....	14— 8—877	1— 8—913	1— 7—920	Madrid.
876 José Jiménez Lorenzo.....	16— 3—887	1— 8—913	1— 7—920	Madrid.
877 José Casillas Solís.....	18— 3—887	1— 8—913	1— 7—920	Excedente.
878 Félix Campillo Ballester.....	22— 7—878	4— 8—913	1— 7—920	Excedente.
879 Pedro García Gascón.....	30—12—875	5— 8—913	1— 7—920	Barcelona.
880 Juan García de San Luis.....	30— 3—888	5— 8—913	1— 7—920	Madrid.
881 Luis Hernández Alonso.....	26— 4—874	6— 8—913	1— 7—920	Barcelona.
882 Francisco Fregenal Funes.....	28— 3—887	7— 8—913	1— 7—920	Málaga.
883 Luis Lebrero Lebrero.....	10—10—887	7— 8—913	1— 7—920	Barcelona.
884 Amalio González de Miguel.....	10— 6—878	9— 8—913	1— 7—920	Madrid.
885 Julián García López.....	11— 6—879	9— 8—913	1— 7—920	Murcia.
886 Juan Díaz Mora.....	21— 8—878	11— 8—913	1— 7—920	Madrid.
887 Angel Torrecilla Tormo.....	16— 6—884	12— 8—913	1— 7—920	Murcia.
888 Domingo Orrego Mosero.....	25— 2—874	14— 8—913	1— 7—920	Barcelona.
889 Fernando Morales Muñoz.....	23— 2—878	14— 8—913	1— 7—920	Barcelona.
890 Nemesio Adrián Sánchez García... 891 Mauro Velasco Medrano.....	18— 2—884 2— 1—887	15— 8—913 17— 8—913	1— 7—920 1— 7—920	Madrid. Oviedo.
892 Antonio Ramón Calderón.....	2— 4—871	18— 8—913	1— 7—920	Murcia.
893 Antonio Barcelona Legaz.....	30— 7—884	18— 8—913	1— 7—920	Murcia.
894 Celestino Jimeno Laborda.....	6— 4—887	18— 8—913	1— 7—920	Castellón.
895 Leonardo Badoque Villalba.....	6—11—882	21— 8—913	1— 7—920	Cuenca.
896 Francisco Rabadán Tramuyas.....	3—12—882	21— 8—913	1— 7—920	Zaragoza.
897 Francisco Pradilla Láinez.....	11— 5—883	21— 8—913	1— 7—920	Zaragoza.
898 Manuel Marfil Jurado.....	17— 6—883	21— 8—913	1— 7—920	Málaga.
899 Antonio Botella Urós.....	14— 6—883	22— 8—913	1— 7—920	Zaragoza.
900 José España López.....	7— 6—882	25— 8—913	1— 7—920	Granada.
901 Francisco Gutiérrez Cid.....	22— 4—885	25— 8—913	1— 7—920	Granada.
902 Alberto Alba Martín.....	7— 8—887	28— 8—913	1— 7—920	Madrid.
903 José Javierre Viñuales.....	26— 5—884	30— 8—913	1— 7—920	Zaragoza.
904 Juan Antonio San Juan Sánchez... 905 Juan Navarro Cuartero.....	5—10—884 26—12—884	17— 9—913 19— 9—913	1— 7—920 1— 7—920	Salamanca. Murcia.
906 Mariano Gómez González.....	22—10—879	1—10—913	1— 7—920	Madrid.
907 José Vasco Romero.....	20— 4—884	1—10—913	1— 7—920	Madrid.
908 Gabriel Delgado Macías.....	21—10—886	1—10—913	1— 7—920	Madrid.
909 Ireneo Fernández Villascusa.....	21— 2—876	7—10—913	1— 7—920	Alicante.
910 Mariano Berclano Merino.....	31— 5—879	10—10—913	1— 7—920	Vizcaya.
911 Cayetano Mañez Fajardo.....	15— 2—885	15—10—913	1— 7—920	Zaragoza.
912 Pedro Romero Guerao.....	21—11—881	26—10—913	1— 7—920	Barcelona.
913 Cristóbal López Sánchez.....	3— 1—883	30—10—913	1— 7—920	Barcelona.
914 Federico Folguera Sánchez.....	16— 6—888	1—11—913	1— 7—920	Barcelona.
915 Juan de Dios Anglés Anglés.....	6— 3—875	5—11—913	1— 7—920	Gerona.
916 Juan José García Alcaraz.....	19— 7—883	5—11—913	1— 7—920	Murcia.
917 Salvador Cairal Llatas.....	17— 1—878	22—11—913	1— 7—920	Barcelona.
918 Arcadio Latorre Torres.....	13—11—886	27—11—913	1— 7—920	Valencia.
919 Pedro Santos Borge.....	23— 6—882	1—12—913	1— 7—920	Oviedo.
920 Benjamín González Camino.....	31— 3—883	1—12—913	1— 7—920	Madrid.
921 Francisco Torres Hernández.....	3— 8—882	5—12—913	1— 7—920	Madrid.
922 León Lorenzo Adriano.....	28— 6—884	8—12—913	1— 7—920	Excedente.
923 Rocelío García Álvarez.....	6— 1—888	8—12—913	1— 7—920	León. Oviedo.

(Continúa)



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Huma y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndotes a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

2.030

MARTINEZ GIL, Francisco; hijo de Juan y de Antonia, natural de Tortocos, Ayuntamiento de Nieves, provincia de Pontevedra, de veintiuno años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez de instrucción D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 10 de Marzo de 1931.—Rafael Carrasco.

JG—753

2.031

MARTINEZ NAVARRO, Casildo; hijo de Antonio y de María, natural de Lorca, provincia de Murcia, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Otumba, número 49, D. Joaquín Loygorri Vives, residente en Játiba (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Játiba, 6 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Loygorri.

JG—656

2.032

MEZQUIDA BARCELO, Bernardo; hijo de Jaime y de Margarita, natural de Porreras, provincia de Baleares, Recluta del reemplazo de 1930, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Porreras, y sujeto a expediente por falta a concentración a la Caja de Recluta de Inca, número 116, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palma de Mallorca (calle de San Bartolomé, 43, segundo, ante el Juez instructor Capitán de Infantería, Secretario de causas del Juzgado permanente de la Capitanía general de Baleares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 4 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Joelín.

JG—618

2.033

MIGUELEZ PEREZ, Pablo; hijo de José y de Benita, natural de Fraga de

la Vega, provincia de León, de veintiún años de edad, de estado soltero, profesión, del comercio, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por falta a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña, número 3, D. Javier González-Moro y Cervigón, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 11 de Marzo de 1931. El Juez instructor, Javier González.

JG—687

2.034

MINARRO TUDELA, Antonio; hijo de Andrés y de Rosario, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Lorca, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Otumba número 49, don Joaquín Loygorri Vives, residente en Játiba (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Játiba, 6 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Loygorri.

JG—657

2.035

MONTEMAYOR LUACES, José; hijo de José y Dolores, natural de Boel, ayuntamiento de Oules, provincia de Coruña, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Boel, provincia de Coruña, procesado por la falta grave de desertión, con motivo de falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, don Emilio Quintela Vázquez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 8 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Emilio Quintela.

JG—725

2.036

MOR RODRIGUEZ, Ricardo; hijo de Vicente y de María Antonia, natural de Ares, provincia de Coruña, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería La Victoria, núm. 76, don Leónides Moyano Sánchez, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 4 de Marzo de 1931.—El Alférez Juez instructor, Leónides Moyano.

JG—628

2.037

MOSQUERA BLANCO, Jesús; hijo de Manuel y de Emilia, natural de Crubian (Palas de Rey), provincia de Lugo, de estado soltero, profesión albañil, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,560 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, boca mediana, color sano, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Crubian (Palas de Rey), y sujeto a expediente por haber falta-

do a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez del Regimiento Infantería La Victoria núm. 76, don Eladio Minguez Garcia, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 11 de Marzo de 1931. El Alférez Juez instructor, Eladio Minguez.

JG—639 y 730

2.038

NAVARRO CANTERO, Marcelino; hijo de Prudencio y de Casilda, natural de Cubillo del Campo (Burgos), de estado soltero, de veintitrés años, y cuyas señas personales son: estatura 1,634 metros, domiciliado últimamente en Cubillo del Campo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor don Jaime Andrade de Carlos, Capitán de Artillería con destino en el 11.º Regimiento Ligero de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 12 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Jaime Andrade.

JG—740

2.039

NAVERAN ZATICA, Ricardo; hijo de Francisco y de Eulogia, natural de G. Arteaga (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos castaños, frente regular, color sano, domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús", procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta don Rafael Ibáñez Yanguas, a responder a los cargos que le resulten en causa que le instruye por el delito de desertión mercante del vapor "Manuel Arnús", y caso de no ser habido, o de no comparecer, será declarado rebelde.—Cádiz, 9 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—678

2.040

OTERO CANINA, Tomás Francisco; hijo de Tomás y de Josefa, natural de Villalba, provincia de Lugo, profesión jornalero, estatura 1,750 metros, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Ricardo Ariñas Molina, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 7 de Marzo de 1931. El Capitán Juez instructor, Ricardo Ariñas.

JG—714

2.041

PEREZ FERNANDEZ, José; hijo de José y de Remedios, natural de Santiago de Revarteme, provincia de Pontevedra, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Nieves, y sujeto a expediente por falta a concentración en la Caja de Recluta de Vigo

para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol ante el Juez instructor don Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 7 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

2.042 JG—707

PEREZ GONZALEZ, Salvador, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Lorca, provincia de Murcia, domiciliado últimamente en Lorca, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Omines número 49, don Joaquín Loygorri Vives, residente en Játiva (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Játiva, 6 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Loygorri.

2.043 JG—654

PEREZ LABAURI, Isidro, hijo de Isidro y de Cayetana, natural de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Abanto y Ciérvana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao número 80 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado de Instrucción ante el Juez instructor don Epifanio Miguel Alonso, con destino en el Regimiento Cazadores Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria a 3 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Epifanio Miguel.

2.044 JG—630

PEREZ MARTINEZ, Antonio, hijo de Gregoria y de Rita, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Ribadesella, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onis para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor don Gabriel Lozano Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Valencia núm. 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 4 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Gabriel Lozano.

2.045 JG—621

PLATA REBOLLIDO, José, hijo de Francisco y de Eloísa, natural de Málaga, soltero, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Galicia núm. 19, de cuarenta y un años de edad, estatura 1,625 metros, domiciliado últimamente en Jaca (Huesca), procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales

respectivos, ante el Comandante de Infantería Juez instructor, don Lorenzo Montañas Fortacin, en la plaza de Jaca, declarándose rebelde si transcurrido dicho plazo no se presenta o es habido: Jaca, 6 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez, Lorenzo Montañas.

2.046 JG—634

PINERO FERNANDEZ, Manuel; hijo de Constantino y de Concepción, natural del ayuntamiento de Gondomar, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Gondomar, y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de Recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol ante el Juez instructor don Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento Artillería de Costa núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 7 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

2.047 JG—706

PINON NOVOA, José; hijo de Aurora, natural de Santiago, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión sastre, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Lalín, provincia de Pontevedra, procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza núm. 12, don Emilio Quintela Vázquez, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 5 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Emilio Quintela.

2.048 JG—651

POMARES PEÑA, Luis; hijo de José y de Isabel, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marinero, de veintiocho años, y cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos pardos, cejas negras, pelo castaño, frente regular, nariz regular, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús", procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta don Rafael Ibáñez Yanguas; a responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye por el delito de desertión mercante del vapor "Manuel Arnús", y caso de no presentarse ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 9 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

2.049 JM—676

PORTABALES, Ferrnante; hijo de Gumersinda, natural de Avias, ayuntamiento de La Lanza, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Rafael Carrasco

Caldorón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, a 9 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—752 2.050

RAMON ALVAREZ, José; hijo de Ana, natural de Vilobre, provincia de Oviédo, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Vilobre, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor don Gabriel Lozano Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 4 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Gabriel Lozano.

JG—622 2.051

RASON FERNANDEZ, Domingo; hijo de José y de Brígida, natural de Ríbio (Ribadeo), de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Ríbio, se le instruye expediente de prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Teniente de Navío E. R. A. y Ayudante de Marina de Ribadeo, don Ricardo Reguejo Basnias, para depurar las responsabilidades a que hubiere lugar por falta de su presentación para ingresar en el servicio de la Armada en 28 de Enero último; de no presentarse será declarado prófugo.—Ribadeo, 11 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Ricardo Reguejo.

JM—672 2.052

RECONDÓ BARRIOS, Serafín, hijo de José y de María, natural de Torregu, ayuntamiento de Moraña (Pontevedra), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña número 3, don Javier González Mora y Cervigón, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 11 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Javier González Mora.

JG—682 2.053

REVEDO JIMENEZ, Benito; hijo de Mariano y de María, natural de Peñilla de Aragón, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, estatura 1,720 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Santona, ante el Juez instructor don Luis Gerezay Labarnerde, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Andalucía núm. 52, de guarnición en Santona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santona, 12 de Marzo de

1931.—El Juez instructor Luis Gera-  
day.

JG—673

2.054

**RIOLPA BAEROS, José María;** hi-  
jo de Faustino y Manuela, natural de  
Fonteuila, Ayuntamiento de Moraña,  
provincia de Pontevedra, de veintidós  
años de edad, domiciliado última-  
mente en Fonteuila, provincia de Pon-  
tevedra, procesado por la falta grave  
de deserción, con motivo de faltar a  
concentración para su destino a Cuer-  
po; comparecerá en término de treinta  
días, ante el Comandante Juez ins-  
tructor del Regimiento Infantería Za-  
ragoza número 12, don Emilio Quinto-  
la Vázquez, bajo apercibimiento que  
de no efectuarlo será declarado rebelde.

Santiago, 4 de Marzo de 1931.—El  
Comandante Juez instructor, Emilio  
Quintela.

JG—640

2.055

**RIVEIRO FARINA, Sergio;** hijo de  
José y de Ramona, natural de la pa-  
rroquia de San Salvador, Ayunta-  
miento de Lión (La Coruña), de veinti-  
dós años de edad, profesión jor-  
nalero, domiciliado últimamente en  
Buenos Aires, sujeto a expediente por  
faltar a concentración, comparecerá  
dentro del término de treinta días an-  
te el Teniente Juez instructor del Re-  
gimiento de Artillería de Montaña nú-  
mero 3, don Javier González Moro y  
Cervigón, residente en esta Plaza, ba-  
jo apercibimiento de ser declarado  
rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 11 de Marzo de 1931.—  
El Juez instructor, Javier González-  
Moro.

JG—634

2.056

**RODRIGUEZ GARCIA, Jacinto;** hi-  
jo de Manuel y de Emilia, natural de  
Freás, Ayuntamiento de Ramiránz,  
provincia de Orense, de veintidós  
años de edad, soltero, profesión ofi-  
cista, domiciliado últimamente en  
el pueblo de su naturaleza, a quien se  
instruye expediente por falta a con-  
centración; comparecerá en término  
de treinta días ante el Teniente del  
Regimiento de Artillería a Pie núme-  
ro 8, don Ramón Saavedra Hidalgo,  
de guarnición en Santiago de Com-  
postela (Coruña), bajo apercibimien-  
to que, de no efectuarlo, será decla-  
rado rebelde.

Santiago, 10 de Marzo de 1931.—El  
Teniente Juez instructor, Ramón Sa-  
avedra.

JG—744

2.057

**RODRIGUEZ MOSQUERA, Aurelio;**  
hijo de Emilio y de Dolores, natural  
de San Esteban, Ayuntamiento de  
Carballeda de Avia, provincia de  
Orense, de veintidós años de edad,  
soltero, de oficio labrador, domicilia-  
do últimamente en el pueblo de su na-  
turaaleza, a quien se le instruye expe-  
diente por falta a concentración; com-  
parecerá en término de treinta días  
ante el Teniente del Regimiento de  
Artillería a Pie número 8, don Ramón  
Saavedra Hidalgo, de guarnición en

Santiago de Compostela (Coruña), ba-  
jo apercibimiento que, de no efectuar-  
lo, será declarado rebelde.

Santiago, 10 de Marzo de 1931.—El  
Teniente Juez instructor, Ramón Sa-  
avedra.

JG—749

2.058

**RODRIGUEZ NIETO, Eleuterio;** hi-  
jo de Manuel y de Elisa, natural de  
Calahorra de Bobedo (Palencia), de  
estado soltero, profesión Religioso  
Marista, de veintidós años de edad,  
y cuyas señas personales se ignoran,  
domiciliado últimamente en Porto  
Alegre (Brasil) y sujeto a expediente  
por haber faltado a concentración a  
la Caja de Recluta de Palencia para  
su destino a Cuerpo; comparecerá  
dentro del término de treinta días en  
Burgos ante el Juez instructor Capitan  
de Infantería don José Luis Gut-  
tiérrez de Terán, bajo apercibimiento  
de ser declarado rebelde si no lo  
efectúa.

Burgos, 12 de Marzo de 1931.—El  
Juez instructor, José Luis G. de  
Torán.

JG—673

2.059

**RODRIGUEZ RAMOS, José;** hijo de  
José y de María, natural de Cartaya,  
Ayuntamiento de idem, provincia de  
Huelva, de diez y nueve años de edad,  
estado soltero, profesión marinero,  
señas personales las siguientes: pelo  
castaño, cejas idem, ojos pardos, nar-  
iz regular, barba saliente, color tri-  
guero, frente regular, boca idem, se-  
ñas particulares ninguna, sabe leer y  
escribir, domiciliado últimamente en  
el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva),  
procesado por deserción mercante,  
comparecerá en el término de treinta  
días ante el Juez instructor Teniente  
de Infantería de Marina, don Félix  
Quijano Lagos, en el Departamento de  
Ferrol, bajo apercibimiento que de  
no efectuarlo será declarado rebelde.

Ferrol, 4 de Marzo de 1931.—Félix  
Quijano.

JM—694

2.060

**RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José;**  
hijo de José y de Dolores, natural de  
El Espín, provincia de Oviedo, de  
veinte años de edad, domiciliado úl-  
timamente en El Espín y sujeto a ex-  
pediente por haber faltado a con-  
centración en la Caja de Recluta de Pra-  
viz para su destino a Cuerpo, com-  
parecerá dentro del término de treinta  
días en este Juzgado, ante el Juez in-  
structor don Gabriel Lozano Pérez, Co-  
mandante de Infantería con destino  
en el Regimiento Valencia número 23,  
de guarnición en Santander, bajo  
apercibimiento de ser declarado re-  
belde si no lo efectúa.

Santander, 11 de Marzo de 1931.—  
El Juez instructor, Gabriel Lozano.

JG—720

2.061

**RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José**  
Ramón; hijo de Domingo y de Mari-  
na, natural de Pedreiro, Ayuntamiento  
de Muíños, provincia de Orense,  
nacido en 8 de Diciembre de 1908,  
soltero, de oficio jornalero, domicilia-

do últimamente en el pueblo de su  
naturaleza, contra cuyo individuo se  
instruye expediente por falta a con-  
centración; comparecerá en término  
de treinta días ante el Teniente Juez  
instructor del Regimiento de Artille-  
ría a Pie número 8, don Ramón Sa-  
avedra Hidalgo, de guarnición en Sa-  
ntiago de Compostela (Coruña), bajo  
apercibimiento que de no efectuarlo  
será declarado rebelde.

Santiago, 10 de Marzo de 1931.—El  
Teniente Juez instructor, Ramón Sa-  
avedra.

JG—747

2.062

**ROYO LASPIDRA, Bautista;** hijo de  
Bautista y de Francisca, natural de  
Salradella, provincia de Castellón,  
de veintidós años de edad, domici-  
liado últimamente en Salradella y su-  
jeto a expediente por haber faltado a  
concentración a la Caja de Recluta de  
Vinaroz número 52 para su destino a  
Cuerpo; comparecerá dentro del tér-  
mino de treinta días en Valencia, an-  
te el Juez instructor don Manuel Ma-  
rín Buitrago, con destino en el 5.º  
Regimiento de Zapadores Minadores  
de guarnición en Valencia, bajo aper-  
cibimiento de ser declarado rebelde  
si no lo efectúa.

Valencia, 6 de Marzo de 1931.—El  
Capitán Juez instructor, Manuel  
Marín.

JG—682

2.063

**RUANOVA FERNANDEZ, Fermín;**  
hijo de Dionisio y de María, natural  
de Viñas, Ayuntamiento de Paderne,  
provincia de Coruña, de veintidós  
años de edad, estado soltero, profes-  
ión marinero, estatura regular, se-  
ñas personales las siguientes: pelo  
oscuro, cejas castañas, ojos idem, nar-  
iz regular, barba poblada, color hue-  
no, frente regular, boca regular, se-  
ñas particulares ninguna, sabe leer y  
escribir, domiciliado últimamente en  
Viñas, calle Barreiro, número 1, de  
Paderne (Coruña); comparecerá en el  
término de treinta días ante el Juez  
instructor, Teniente de Infantería de  
Marina don Félix Quijano Lagos, en  
el Departamento de Ferrol, bajo aper-  
cibimiento que de no efectuarlo será  
declarado rebelde.

Ferrol, 4 de Marzo de 1931.—Félix  
Quijano.

JM—696

2.064

**RUBIO LEIVA, Manuel;** hijo de José  
y de Rosario, natural de Antequera,  
provincia de Málaga, de estado solte-  
ro, de profesión barbero, de veinti-  
dós años de edad, de estatura 1'605  
metros, color sano, pelo castaño, cejas  
al pelo, ojos azulados, nariz regular,  
barba poca, boca regular, frente ancha;  
comparecerá en el término de treinta  
días ante el Comandante Juez ins-  
tructor D. Leopoldo Galán Llinás, con des-  
tino en el Batallón de Montaña Alta  
de Tormes, número 2, con residencia  
en Ronda, por instruirse expediente  
por faltar a incorporación al Cuerpo,  
bajo el apercibimiento de que de no  
efectuarlo será declarado rebelde.  
Ronda, 5 de Marzo de 1931.—El Co-  
mandante Juez instructor Leopoldo  
Galán

JG—714

2.065

**RUZO FARTO, Antonio;** hijo de Antonio y de Manuela, natural de San Julián, provincia de Pontevedra, de veintiocho años de edad, estado soltero, profesión mariner, estatura alta, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, barba poblada, color sano, frente despejada, boca regular, domiciliado últimamente en Marin, calle de San Julián, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de Infantería de Marina, D. Félix Quijano Lagos, en el Departamento de Ferrol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 4 de Marzo de 1931.—El Teniente Instructor, Félix Quijano.

JM—599

2.066

**SAAVEDRA RODRIGUEZ, Manuel;** hijo de Pascasio y de Carmen, natural de Cabanela, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1'605 metros, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Ariños Molina, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 6 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez Instructor, Ricardo Ariños.

JG—716

2.067

**SANCHEZ VAZQUEZ, José;** hijo de Juan y de María, natural de Marcote, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, de estatura 1,700 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, barba afeitada, boca pequeña, color moreno, frente ancha, encariado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, don Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 2 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—613

2.068

**SANTERO SAIZ, Jorge;** hijo de Víctor y de Anadora, natural de Cerille, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Toluán (Marruecos), ante el Juez instructor D. Eduardo Garzón Morillo, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Ceriñola, número 42, de guarnición en Toluán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Toluán, 28 de Febrero de 1931.—El Juez Instructor, Eduardo Garzón.

JG—629

2.069

**SANTIAGO GONZALEZ, José Ma-**  
nuel; hijo de Eduardo y de Manuela

natural de Baroña, provincia de Coruña, de cuarenta y un años de edad, estado casado, profesión mariner, domiciliado últimamente en Baroña, calle Abuin del Son, procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de Infantería de Marina, D. Félix Quijano Lagos, en el Departamento de Ferrol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 4 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Félix Quijano.

JM—698

2.070

**SANTIAGO GONZALEZ, Urbano;** hijo de Roque y de Encarnación, natural de Oleiros (Coruña), de estado soltero, profesión mariner, de veinticinco años de edad, frente, nariz y boca regulares, piel, cejas y color de ojos castaños, domiciliado últimamente en el vapor "Mar Blanco", procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de 30 días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, y de la causa número 381 de 1930, D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de primera clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 7 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—665

2.071

**SILVA RIVAS, Jesús;** hijo de Alvaro y María Josefa, natural y vecino de Touro (Coruña), nació en 3 de Enero de 1906, a quien se le instruyó expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería a pie número 8, D. Ramón Saavedra Hidalgo, de guarnición en Santiago de Compostela (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 14 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Ramón Saavedra.

JG—745

2.072

**TORRES LOZANO, Francisco;** hijo de Antonio y Victoria, natural de Cortes de la Frontera (Málaga), mecánico, de diez y ocho años, soltero, soldado del Regimiento Infantería de Ceuta número 60, de 1,563 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color moreno, frente regular, sin ninguna otra señal particular, procesado por el supuesto delito de robo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Infantería, D. Benito Cachinero Gutiérrez, domiciliado oficialmente en Paseo de Colón, número 10 (Ceuta), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Ceuta, a 3 de Marzo de 1931. El Teniente Juez instructor, Benito Cachinero.

JG—649

2.073

**TUDELA MARTINEZ, Juan;** hijo de Juan y de Sabina, natural de Lorca, provincia de Murcia, encariado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días

ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Otumba número 49, D. Joaquín Loygorri Vives, residente en Játiba (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Játiba, 6 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Loygorri.

JG—655

2.074

**URANGA IBARRA, Joaquín;** hijo de Antonio y de Paula, natural de Alcoy de Lloredo (Santander), de estado soltero, profesión mariner, de treinta y uno años, frente espaciosa, nariz aguileña, boca regular, pelo y color de ojos castaños, cejas rubias, domiciliado últimamente en el vapor "Mar Blanco", procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 381 de 1930, don Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de primera clase, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 7 de Marzo de 1931.—El Secretario, Antonio García.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—664

2.075

**VALVERDE ALONSO, Joaquín;** hijo de Manuel y de Ignacia, natural de Oya, Ayuntamiento de Id., partido judicial de Tuy, provincia de Pontevedra, de veintidós años, se ignoran sus señas, averciado últimamente en Oya, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Toledo número 35, D. Eduardo Moraga Valenzuela, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 9 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Moraga.

JG—735

2.076

**VAZQUEZ MUNAS, Emilio;** hijo de Emiliano y de Florinda, natural de Viana, Ayuntamiento de Viana del Bollo, provincia de Orense, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Viana del Bollo, provincia de Orense, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza número 12, Don Emilio Quintela Vázquez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 7 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Emilio Quintela.

JG—724

2.077

**VAZQUEZ VALLE, Manuel;** hijo de José y de María, natural de la Parroquia de Paibas, Ayuntamiento de Aulas de Ulla (Lugo), de veintidós años de edad, profesión labrador, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artille-

ria de Montaña número 3, D. Julio Fernández-España y Vigil, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—La Coruña, 11 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Julio F. España.

2.078

JG—688

VIGUEIRA VELOSO, Victor; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Cuno, provincia de Pontevedra, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,693 metros, domiciliado últimamente en Barro y sujeto a expediente por lesiones; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor don Francisco Dans Losada, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia número 25, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—La Coruña, 6 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Francisco Dans.

2.079

JG—668

VILLAS PINO, José Gerardo; hijo de José y de Angela, natural de San Pedro, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en San Pedro y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de recluta de Vigo para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa número 2 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Ferrol, 9 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

2.080

JG—705

AGUDO MARTINEZ, Florentino; hijo de Ignacio y de María, natural de Rada de Haro (Cuenca), de estado soltero, profesión, del campo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba saliente, boca grande, domiciliado últimamente en el Regimiento 7.º de Artillería ligera, procesado por el delito de robo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Francisco Casaldueiro Martí, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería Ligera, número 7, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 7 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Francisco Casaldueiro.

2.081

JG—789

ALBA CARRACEDO, Juan; hijo de Prudencio y Eulalia, domiciliado últimamente en Castrocontrigo (León); comparecerá en el término de quince días a partir de la fecha de la publicación de este edicto, ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería Ceriñola, número 42, D. Eduardo Garzón Morillo, de guarnición en Tetuán (Marruecos), al objeto de que preste declaración en el expediente que contra

el mismo se instruye por haber faltado a incorporación a filas, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiese lugar en derecho.—Tetuán, 10 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Garzón.

2.082

JG—856

ALGUACIL VAZQUEZ, José; hijo de Alfonso y Visitación, natural de Mugaros, profesión marinerero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la Habana, procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Teniente de navío D. Higinio Fernández Prieto, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol, con objeto de prestar declaración, en la inteligencia que de no efectuarlo así será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 16 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

2.083

JM—806

ALIAS "CARTAGENA", de unos diez y ocho a veintidós años de edad, natural de Cartagena, estatura baja, color moreno, delgado, con una nube en uno de los ojos, y corto de vista, sin domicilio conocido, residente últimamente en Valencia; comparecerá o manifestará su paradero en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Montes Blanco, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor de la causa número 13 de 1931, que se instruye por el supuesto delito de robo de 20 pares de alpargatas a bordo del bote "Dolores", el día 8 de Enero del año actual, para responder de los cargos que se le formulan, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado y ser habido le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Valencia, 11 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Manuel Montes.

2.084

JM—783

ALONSO ENRIQUEZ, Félix; hijo de Cosme y de Felisa, natural de Alcañices, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio zapatero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Antonio Romero García Junceda, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 13 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Antonio Romero.

2.085

JG—836

ALVAREZ GONZALEZ, José; hijo de Lorenzo y Josefa, natural de Vilacabre, provincia de Pontevedra, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Vilacabre y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Vigo

para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Ferrol ante el Juez instructor don Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 11 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

2.086

JG—801

ALVAREZ GONZALEZ, Manuel, hijo de Manuel y de Esperanza, natural de Santa Eulalia (Oviedo), de veintidós años, domiciliado últimamente en Santa Eulalia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado de Instrucción ante el Juez instructor don Epifanio Miguel Alonso, con destino en el regimiento Cazadores Alfonso XIII 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, a 13 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Epifanio Miguel.

2.087

JG—825

ANDRADE MANTATO, José, hijo de Manuel y de María, natural de Silleda, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en (ignorado paradero), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de la Estrada para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Plaza de Santaña, ante el Juez instructor don Luis Levenois Labernade, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de Andalucía 52, de guarnición en Santaña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santaña, 17 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Luis Levenois.

2.088

JG—816

ANSO TORRES, Antonio; hijo de José y de Josefa, natural de Barcelona, provincia de id., de veintidós años, de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 620 milímetros, pelo y cejas castaño, ojos pardos, profesión sillerero y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carmen ante el Juez instructor don Manuel López Fernández, Capitán de Infantería con destino en el batallón de Montaña Reus, número 6, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 8 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Manuel López.

2.089

JG—812

ARDURA CORRAL, Juan, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Jolgorua, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la

**Juho de Reclute de Pravia,** para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor don Gabriel Lozano Pérez, Comandante de Infantería con destino en el regimiento Valencia número 22, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 16 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Gabriel Lozano.

JG—854

2.899

**ALLEGRE PUGDO,** Ramón, hijo de José y de Carmen, natural de Avinyó, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares, una pequeña cicatriz en medio de la frente, y sujeto a expediente por deserción, comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor don Manuel Ramon Durrepaire, Comandante de Infantería con destino en el regimiento Infantería Jaén número 72 de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 14 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Manuel Ramon.

JG—835

2.891

**ATENCIA PASTOR,** Manuel; hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Málaga, provincia de id., de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,740 metros, domiciliado últimamente en Bandoceñas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Tortosa, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carmen, ante el Juez instructor D. Manuel López Fernández, de Capitán de Infantería con destino en el Batallón Montaña Reus número 6, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Manresa, 14 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor Manuel López.

JG—829

2.892

**BARO LLOVERAS,** Pedro; hijo de Pascual y de Matilde, natural de Castellón, Ayuntamiento de id., provincia de Lérida, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad, estatura 1,680 metros, color claro, pelo castaño cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba redonda, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, Santa María, provincia de id., procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Dragones Santiago, residente en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Pedro Ramona.

JG—879

2.893

**BASTID BUDE,** Lorenzo; hijo de José y de Dolores, natural de Salt, provincia de Gerona, de estado soltero,

profesión impresor, de veintidós años de edad, estatura 1,647 metros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos oscuros, barba regular, color sano, frente deprimentada, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Juan de Malta, número 83, 2.º, 2.º, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Dragones de Mantesa 19 de Caballería, D. Aquilino Martín Sánchez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, a 9 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Aquilino Martín.

JG—738

2.894

**BAYO MARTIN,** Serafín; hijo de Mariano y de Martina, natural de Navacerrcos, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Navacerrcos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Salamanca, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Ildefonso (Segovia), ante el Juez instructor D. Julio González González, Alférez de Infantería, con destino en el Batallón Montaña Fuerteventura, de guarnición en San Ildefonso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—San Ildefonso, 20 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Julio González.

JG—875

2.895

**BELLO MONTESINOS,** Modesto; hijo de José y de Josefa, natural de Jordán, de estado soltero, de veintidós años, sus señas personales, estatura: 1,679 metros, domiciliado últimamente en Orol, provincia de Lugo, procesado por la falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Ignacio Moreno Díaz, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona, a 18 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Ignacio Moreno.

JG—858

2.896

**BERRABADI WESE,** Jesús-María, hijo de José y de Julia, natural de Zamora, provincia de Guipúzcoa, de estado célibe, profesión Religioso, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenas Aíres, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería La Lealtad número 29, don Miguel Martínez de Septién, que reside en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos, 18 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Miguel Martínez Septién.

JG—868

2.897

**BELTRAN MAURELL,** Esteban; hijo de Agustín y de Leonor, natural de

Gails de Cerdaña, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona, estado soltero, profesión labrador, años de edad veintidós, estatura 1,650 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba entrante, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Gails de Cerdaña, provincia de Gerona, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 8.º Regimiento de Artillería Ligera, don Luis Cugat Rubio, residente en Miraró, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Mistaró, 7 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Luis Cugat.

JG—589

2.898

**BERNABE MARCOS,** Jonás; hijo de Celedonio y de Ignacia, natural de Santa Cruz de Juarros, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la República del Perú, procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería La Lealtad número 30, don Miguel Martínez de Septién, que reside en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos, 12 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Miguel Martínez de Septién.

JG—787

2.899

**BLANCO FERNANDEZ,** José; hijo de Manuel y de Matilde, natural de Villa de Coaña, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Ricardo Areñas Molina, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lugo, 17 de Marzo de 1931.—El Capitán instructor, Ricardo Areñas.

JG—825

3.000

**BOENTE CAHERRA,** José; hijo de Manuel-Sereno y de Soledad, natural de Ganzo, Ayuntamiento de Puenteareas, provincia de Pontevedra, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor don Rafael Carrasco Calderón, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Vigo, a 12 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco Calderón.

JG—821

3.001

**BOLANOS SAAVEDRA,** Salvador; hijo de Salvador y de Carmen, natural de Gáldar, provincia de Las Palmas, de veintidós años de edad, de

estado soltero, de oficio jornalero, su estatura un metro 624 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba afestrada, boca regular, color moreno, frentis espaciosa, aire marcial; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Gáldar y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gran Canaria número 120 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de San Francisco, ante el Comandante Juez instructor don Vicente Peláez-Lores, con destino en el Regimiento de Infantería Las Palmas número 76, de guarnición en Las Palmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Las Palmas, a 16 de Marzo de 1931.  
El Juez instructor, Vicente Peláez.

JG—872

3.002

BURGUERA MAS, Julián; hijo de Andrés y de Lucía, natural de Ses Salines, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palma, número 114, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palma de Mallorca, ante el Juez instructor D. Guillermo Villalonga Pons, de Palma, con destino en el Regimiento Infantería Palma, número 61, de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 12 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Guillermo Villalonga.

JG—814

3.003

CALVO VIDALES, Gregorio; hijo de Manuel y de Ramona, natural de Palacios de Jarez, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,645 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba, poca, domiciliado últimamente en su pueblo provincia de León, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Genaro Muñiz González, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 13 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Genaro Muñiz.

JG—859

3.004

CARRIO RAMIS, Vicente; hijo de Sebastián y de Josefa, natural de Pedreguer, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tigre F. C. C. A. (Buenos Aires), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcoy, número 44, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor, Comandante D. Vicente Ferrando Cansarás, con destino en el Regimiento de Infantería Guadalajara, número 20, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 16 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Vicente Ferrando.

JG—859

3.005

CASADO TARANCON, Victor; hijo de Benito y de Isabel, natural de Barroña, provincia de Soria, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veinticuatro años de edad, pelo castaño, cejas castañas, ojos grandes, nariz regular, boca pequeña, poca barba, domiciliado últimamente en Barroña, provincia de Soria, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros del Rey, 1 de Caballería, D. Fermín Martínez Luco y Valerio, residente en el Cuartel del Cid de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Zaragoza, 12 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Fermín Martínez Luco.

JG—833

3.006

CASANOVA CRUZ, Cipriano; hijo de desconocido y de desconocida, natural de Zaragoza, provincia de ídem, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,968 metros, domiciliado últimamente en la Audiencia provincial de Zaragoza, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del octavo Regimiento de Artillería Ligera, D. Luis Cambot Rubio, residente en Mataró, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mataró, 14 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Luis Cambot.

JG—888

3.007

CASTRO MANEIRO, José; hijo de Manuel y Concepción, natural de Santa Comba, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Santa Comba, y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de Recluta de Santiago para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol ante el Juez instructor don Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento Artillería de Costa núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 12 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González Díaz.

JG—807

3.008

CLAVERIA OTAOLA, Gregorio; de veintidós años de edad, soltero, natural de San Sebastián, hijo de José y de Julia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Este, 18 (frente "La Bola de Oro", y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 12 de 1931 por el supuesto delito de tenencia de explosivos, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor de la

Capitanía General de la 4.ª Región, don José Maestu Fernández, que tiene su residencia oficial en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, 22 bis, segunda, al objeto de responder de los cargos que le resultan en la referida causa. Caso de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 7 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez José Maestu.

JG—579

3.009

CORDAL CASTRO, José María; hijo de Jacobo y Concepción, natural de Limodre (Pene), profesión marino, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Teniente de Navío don Higinio Fernández Prieto, Juez instructor de la Comandancia de Marina del Ferrol, en la inteligencia que de no efectuarlo así será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 16 de Marzo de 1931. El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—804

3.010

COGIO ZAMANILLO, Arturo; hijo de Florencio y de Eduvigia, natural de Peña Castiño, provincia de Santander, de veintidós años de edad, jornalero, de oficio, estado soltero, vecindado últimamente en Musques-La Haya, provincia de Vizcaya; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garelano número 43, don Manuel Trajillano Iglesias, Juez instructor eventual de esta plaza y de la causa instruida contra el paisano José Sáez Santamaría y dos más por el supuesto delito de agresión a fuerza armada, al objeto de que se presente, defendiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de Basurto, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según se acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, a 13 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Manuel Trajillano.

JG—726

3.011

DENNAULT, Georges; hijo de Enrique y de Juliette, natural de Tons, provincia de Loive (Francia), vecindado en Perpignan, Primeros Orientales, de veintidós años de edad, estado soltero, enfermero, su estatura 1,614 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color moreno, frentis espaciosa, y como señas particulares tiene; tatuajes en los brazos y cuerpo y una cicatriz en la rodilla derecha; reclamado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar del de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Gerona, ante el señor Juez instructor de la Legión, don Florencio Rodríguez Valdes Melón, residente en Cuba, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—León, 15 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdes.

JM—804

3.012

**DIAZ ALVAREZ, Manuel;** hijo de José y de Teresa, natural de Sobrinhá, Oviedo, de veintitún años de edad, domiciliado en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor don Ricardo López Gancedo, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 11 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Ricardo López Gancedo.

JG—809

3.013

**DIAZ FERREIRO, José;** hijo de Tomás y de Agustina, natural de Aday, ayuntamiento de El Corgo, provincia de Lugo, de veintitún años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña número 3, don Julio Fernández-España y Vigil, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 18 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Julio Fernández-España.

JG—829

3.014

**DIEZ TOSCON, Indalecio;** hijo de Emilio y de Inocencia, natural de Orzana, Ayuntamiento de Matallana, provincia de León, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo a 16 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—860

3.015

**ESTEBAN GOMEZ, Valeriano,** hijo de Santiago y de Felisa, natural de Gallarta, provincia de Vizcaya, partido judicial de Bilbao, de estado soltero, profesión pintor, de veintinueve años de edad, estatura 1,722 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Gallarta, provincia de Vizcaya, se le instruye expediente por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días a partir del de la publicación de la presente, ante el Teniente Juez instructor del Primer Tercio de la Legión don Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel del Hipódromo, en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor Julián Gallego.

JG—851

3.016

**ENCUENTRA VIDAL, Enrique;** hijo de Felipe y de Agustina, natural de Escuña, provincia de Lérida, de veintiséis años de edad, avecindado últimamente en Escuña y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer número 62 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Seo de Urgel ante el Juez instructor don Alberto Arrando Garrido, Comandante de Infantería con destino en el Batallón Montaña Alfonso XII número 5, de guarnición en Seo de Urgel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Seo de Urgel, 9 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Alberto Arrando.

JG—819

3.017

**FERRER CARBO, Jaime,** hijo de José y Esperanza; comparecerá en el término de veinte años ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Barcelona para responder en el expediente de prófugo que se le instruye, por no haber comparecido cuando fué llamado a filas, haciéndosele saber, que de no comparecer en el plazo indicado será declarado prófugo.—Barcelona, 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Juan Pardo.—El Juez instructor, Juan Fernández.

JM—578

3.018

**FERNANDEZ SUAREZ, Domingo,** hijo de José y de Maria, natural de Senoleyunte, Ayuntamiento de Villajos, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Ricardo Areños Molina, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 17 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areños.

JG—887

3.019

**FERNANDEZ PERTIERRA, Antonio;** hijo de Antonio y de Sabina, natural de Trabaces, ayuntamiento de Allende, provincia de Oviedo, de estado soltero, de oficio labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,730 metros, color moreno, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz afilada, boca regular, barba escasa, y como seña particular una cicatriz en la cabeza, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por haber sido sustraída la caja de caudales de la Zona de Reclutamiento de Orense; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la expresada Zona don Alejandro Piñeiro Alfonso, residente en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 13 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor Alejandro Piñeiro.

JG—852

3.020

**FIGAREDO, Tomás;** hijo de Francisco y de Luisa, natural de Argüere. pro-

vincia de Oviedo, avecindado en Argüere y según referencias se encuentra actualmente en la Habana, de veintitún años de edad, las demás señas no se acompañan por carecer de ellas su filiación, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís número 110, para su destino a Cuerpo, cuyo individuo comparecerá dentro del término de treinta días, ante el señor Juez instructor don Guzmán Nevot Tobalina, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Cuenca número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 17 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Guzmán Nevot.

JG—858

3.021

**FREIGOMIL RIOS, Domingo** Antonio, hijo de Lorenzo y Marta, natural de Piñeiros "Mugardos" profesión marinerero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de sesenta días ante el Teniente de Navío don Higinio Fernández Cristo, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol, con objeto de prestar declaración en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 16 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—80

3.022

**GARGALLO MARTIN, Edmundo,** hijo de José y de Constanza, natural de Linares de Mora, provincia de Teruel, avecindado últimamente en Barcelona, nacido en 15 de Noviembre de 1907, de oficio labrador, soltero y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente estrecha y sin seña particular alguna, contra el que se sigue expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación ante el Comandante Juez instructor del batallón de Montaña Alfonso XII número 5, don Alberto Arrando Garrido, con residencia en Seo de Urgel, (Cuartel del General Barrera), provincia de Lérida, bajo apercibimiento que si no lo efectúa en el plazo marcado, será declarado rebelde.—Seo de Urgel 11 de Marzo 1931.—El Comandante Juez instructor, Alberto Arrando.

JG—855

3.023

**GIBERT CORDONRI, Andrés,** hijo de Andrés y de Ana, natural de Castelló de Ampurias, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona, estado soltero, profesión agricultor, veintidós años de edad, estatura 1,663 metros, color sano, pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, nariz corta, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Castelló de Ampurias, provincia de Gerona; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán



Juez instructor del octavo regimiento de Artillería Ligera, don Luis Cambot Rabio, residente en Mataró, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mataró, 7 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez Instructor, Luis Cambot.

3.024

JG—581

GIL ECHEVERRÍA, Jesús; hijo de Julio y de María, natural de Mendigorria, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, estatura un metro, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta Tafalla, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor don Bernardino de Francisco del Castillo, del batallón de Montaña Ibiza número 7, de guarnición en Estella (Navarra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Estella, 16 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez Instructor, Bernardino de Francisco.

3.025

JG—845

GIL GIMENO, Tomás, hijo de José y de Casimira, natural de Biota, partido de Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, de veintiocho años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 568 milímetros, pelo y cejas castaño, ojos pardos, profesión jornalero y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carmen ante el Juez Instructor don Manuel López Fernández, Capitán de Infantería con destino en el batallón de Montaña Reus número 6, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 7 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez Instructor, Manuel López.

3.026

JG—582

GIL VILA, Alvaro, hijo de José y de Mannela, natural de Nieves, Ayuntamiento de id., provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor don Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 9 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez Instructor, Rafael Carrasco.

3.027

JG—823

GOMEZ OTERO, Darío; hijo de Ramón y de Carmen, natural de Taboada, parroquia de Esperante, Ayuntamiento de Taboada, provincia de Lugo, de veintiséis años de edad, filiado como recluta del primer llamamiento de 1926, domiciliado en el extranjero, procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida número 3, D. Anselmo López García, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense,

bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 16 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Anselmo López.

3.028

JG—890

GONZALEZ DOCAL, Eduardo; hijo de José y de Josefa, natural de Vivero, provincia de Lugo, de veintiún años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Mondoñedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XIII ante el Juez instructor, D. Federico Barbeyto Suárez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Isabel la Católica número 54, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—La Coruña, 12 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Federico Barbeyto.

3.029

JG—796

GONZALEZ GARCIA, Juan; hijo de Manuel y de María, natural de Cidanes, provincia de Soria, de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba clara, domiciliado últimamente en Cidanes, provincia de Soria, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros del Rey 1.º de Caballería, D. Fermín Martínez Luco y Valerio, residente en el Cuartel del Cid de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Zaragoza, 12 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Fermín Martínez Luco.

3.030

JG—834

GONZALEZ LORENZO, Juan; hijo de Juan y de Carmen, natural de Caramiñal (La Coruña), profesión fogonero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Caramiñal, procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Vigo, 13 de Marzo de 1931.—José Bugallo.

3.031

JM—865

GONZALEZ PARENTE, Aurelio; hijo de Pío y de Rosalía, natural de la Parroquia de Cobas, Ayuntamiento de Montederramo (Orense), de veintidós años de edad, estado soltero, profesión labrador, domiciliado últimamente en Santiago de Cuba, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña número 3, D. Julio Fernández-España y Vigil, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—La Coruña, 15 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Julio F. España

JG—795

3.032

GUTIERREZ MANTECA, Paulo Benito; hijo de Juan y de Esperanza, natural de Selaya (Santander), profesión palero, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Selaya, procesado por el delito de deserción mercante, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, don José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo, bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo que se señala, será declarado rebelde.

Vigo, 13 de Marzo de 1931.—José Bugallo.

3.033

JM—861

HERMIDA SOUTO, José; hijo de Hipólito y de Balbina, natural de Vivero, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, dependiente de oficio, estado soltero; estatura un metro 750 milímetros; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garrellano número 43, D. Manuel Trujillano Iglesias, Juez instructor del expresado Cuerpo y del expediente instruido por haber faltado a concentración contra el mencionado arriba individuo, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.

Bilbao, a 4 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Manuel Trujillano Iglesias.

3.034

JG—785

HERMO CABAMES, Francisco Ciriaco; hijo de José y de Elvira, natural de La Coruña, de treinta y un años de edad, estado soltero, profesión marinero de la Armada, estatura 1 metro y 62 centímetros de perímetro torácico; señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba poca color bueno, frente espesa, aire marcial producción buena; particulares se ignoran, y sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en el Cuartel de Marinería del Arsenal de Ferrol; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, don Antonio Barreiro López, en el Juzgado Dique-Arsenal, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Arsenal de Ferrol, 18 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Antonio Barreiro.

3.035

JM—848

HERNANDEZ GONZALEZ, Juan, hijo de Juan y de Antonia, de cuarenta y un años de edad, estado soltero y de profesión palero, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que sea insertada la presente en la Gaceta

Manam, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por deserción del vapor Buenos Aires en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo ni ser habido, será declarado rebelde.

Cádiz, a 16 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—839

3.036

**BURGO MARTINEZ**, Vicente; hijo de Vicente y de Sabina, natural de Pravia, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, de veinte y seis años de edad, estado soltero, profesión minero, estatura 1,69 metros y 93 centímetros de perímetro torácico; señas personales las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, pronunciación buena, particulares ninguna, sí sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en la República Argentina; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, don Luis Mesia del Río, en el Juzgado del Parque (Arsenal), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Arsenal de Ferrol, 16 de Marzo de 1931.—Luis Mesia.

JM—800

3.037

**IGLESIAS ASEL**, Alejandro, hijo de Román y de Claudina, natural de Cabodehela, provincia de Orense, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Orense, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Santóña, ante el Juez instructor D. Luis Levenais Labernade, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Andalucía; 52, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santóña, 18 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Luis Levenais.

JG—817

3.038

**IGLESIAS DOMINGUEZ**, Juan, hijo de Francisco y de Filomena, natural de Ladrillar, provincia de Cáceres, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,665 metros; pelo, cejas y ojos negros; nariz y barba afilada, boca regular, color moreno y frente estrecha, domiciliado últimamente en Ladrillar, y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Plasencia, el 1.º de Agosto de 1930, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor don Mario Martín Bellagín, Teniente de Artillería, con destino en el 14 Regimiento Ligero de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 20 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Mario M. Bellagín.

JG—821

3.039

**JIMENEZ SANCHEZ**, Salustiano, hijo de Teodoro y de María Luisa, natural de Gajales, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Alba de Tormes (Salamanca), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Salamanca, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Ildefonso (Segovia), ante el Juez instructor, don Julio González González, Alférez de Infantería, con destino en el batallón de Montaña Fuerzaventura, de guarnición en San Ildefonso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Ildefonso, 20 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Julio González.

JG—874

3.040

**LAVIC LAURENT**, Pierre, hijo de Hipólito y de Denuti, natural de Cistat, provincia de Bauges de Rhone (Francia), de veintiséis años de edad, de estado casado, albañil, estatura 1,625 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente pequeña, sin ninguna seña particular, reclamado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar del de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Gerona, ante el Juez instructor de la Legión, don Florencio Rodríguez Valdés Molón; residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.—Ceuta, 15 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—842

3.041

**LINEIRA VILA**, Antonio; hijo de Pablo y María, natural de Redes "Ares", profesión marinerío, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de sesenta días ante el Teniente de Navío don Higinio Fernández Prieto, Juez instructor de la Comandancia de Marina del Ferrol, con objeto de prestar declaración; en la inteligencia que de no efectuarlo así será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 16 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—803

3.042

**LOPEZ GALINDO**, Salvador; hijo de Francisco y de Gertrudis, natural de Mazarrón, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión chófer, de veintidós años, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Mazarrón, encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Otumba número 49, D. Joaquín Loygorri Vives, residente en Játiba (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Játiba, 12 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Loygorri.

JG—809

3.043

**LOPEZ MENENDEZ**, Francisco; hijo de Francisco y de Josefa, natural de San Román, provincia de Oviedo, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en San Román (Oviedo) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Galisto Calamita Teijeiro, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—León, 1 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Galisto Calamita.

JG—831

3.044

**LOPEZ PEREZ**, José; hijo de Juan y de Dolores, natural de Berja, provincia de Almería, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Berja (Almería), calle Nueva, núm. 22; comparecerá ante el Teniente Juez instructor de Aviación Militar, D. Ramón de Diego Hidalgo; residente en el Aeródromo de Cuatro Vientos, en el término de treinta días, para notificarle la resolución recaída en diligencias previas instruidas en averiguación de las causas que motivaron desperfectos sufridos por la Regadora Laffy número 207 de Aviación.—Cuatro Vientos, 19 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Ramón de Diego.

JG—838

3.045

**LOZANO GARCIA**, Emilio; hijo de Juan Ramón y de Rosalla, natural de Palencia, de veintidós años, oficio tratante, estado soltero, estatura 1,710 metros, pelo negro, cejas al pelo, nariz recta, boca regular; barba redonda, frente espaciosa, color sano, aire marcial, ojos negros, instruyéndose expediente por falta de concentración; comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia Artillería de esta plaza, D. Andrés Jara Gómez; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 12 de Marzo de 1931.—El Alférez Juez instructor, Andrés Jara.

JG—843

3.046

**MAR MARTINEZ**, Pedro; natural de Ibiza (Baleares) de treinta y un años de edad, hijo de Pedro y de Ramona, de profesión repostero, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que se instruye por deserción del vapor "Marqués de Comillas" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, a 13 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—798

3.047

MARTIN BELLON, Francisco, (a) El Andaluz, hijo de Fernando y de Constantina, de diez y ocho años de edad, natural de La Carolina, provincia de Jaén, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, (Barrio del Terol), calle de la Concepción número 13, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor de Aviación Militar don Ramón de Diego Hidalgo, residente en el Aeródromo de Cuatro Vientos, para ser careado con otro, en causa que se sigue por robo.—Cuatro Vientos, 23 Marzo 1931.—El Teniente Juez Instructor, Ramón de Diego.

JG—380

3.048

MAZA PEREZ, Alfonso, hijo de Genesosa, natural de Liérganes (Santander), profesión palero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Liérganes, procesado por el delito de deserción mercante, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina don José Bugallo Lana, en la Comandancia de Marina de Vigo, bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado en rebeldía, Vigo, 13 de Marzo de 1931.—José Bugallo.

JM—866

3.049

MENENDEZ MIRABET, Roberto, hijo de Gerardo y Dolores, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión chófer, de veintitrés años, pelo castaño, color de ojos castaños, barba poca, y estatura, 1'665 metros, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Paja número 17 principal, procesado por el delito de deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor Teniente de Navío don Lorenzo Sanfeliú Ortiz en el Crucero "Príncipe Alfonso" caso de no hacerlo así se le declara rebelde.—Cádiz, 16 de Marzo de 1931.—Lorenzo Sanfeliú.

JM—792

3.050

MIGUEL SAMPOL, Juan hijo de Jaime y de Juana, natural de Palma, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, encartado por faltar a concentración, comparecerá en el término de 30 días a partir del en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez Instructor del regimiento de Infantería Ceuta número 50, don Antonio Romero Batto, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 14 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Romero.

JG—841

3.051

MOLINER GARCIA, José, hijo de José y de Dolores, natural de Barcelona, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez Instructor don Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería con destino en el regimiento San Quintín número 47, de guarnición en Figueras

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, a 13 de Marzo de 1931.—El Juez Instructor, Manuel Tomé.

JG—871

3.052

MONCHE COTOIS, José; hijo de José y de María, natural de Boqueijón, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Boqueijón, sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de recluta de Santiago; para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento Artillería de Costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Ferrol, 16 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—847

3.053

NOVOA RODRIGUEZ, José; hijo de María; hijo de Jesús y de Genesosa, natural de Moreda, Ayuntamiento de Taboada, partido judicial de Chantada, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, avencado últimamente en Moreda y procesado por haber fallado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 35, D. Eduardo Moraga Valenzuela, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Zamora, 29 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Moraga.

JG—878

3.054

NUNEZ GALLARDO, Evaristo; hijo de José María y de Dolores, natural de Esteiro (Muros), profesión palero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Esteiro, procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Vigo, 13 de Marzo de 1931.—José Bugallo.

JM—864

3.055

OTERO LOPEZ, Manuel; hijo de Manuel y Dolores, natural de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Godos y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de recluta de La Estrada, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento Artillería de Costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Ferrol, 13 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—820

3.056

OTERO LOPEZ, Saturnino; hijo de Román y de Carmen, natural de Do-

non. Ayuntamiento de Sangenjo, provincia de Pontevedra, de profesión marino, de cuarenta y cuatro años, cuerpo regular, ojos castaños, cejas negras, pelo negro, frente regular, nariz regular, boca regular, color blanco, barba afeitada, domiciliado últimamente en el vapor "Magalhães", procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en término de veinte días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Alférez de Infantería de Marina, D. Juan Espinosa de los Monteros, a responder a los cargos que le resulten en la referida causa, y de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pasarán los perjuicios a que haya lugar.—Cádiz, 16 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Juan Espinosa de los Monteros.

JM—837

3.057

PACORET LOUREIRO, Manuel, hijo de José y de Francisca, natural del Carballo, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Montevideo y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XIII ante el Juez Instructor don José Aranguren Ponte, Teniente de Infantería con destino en el regimiento Isabel la Católica número 54, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 12 de Marzo de 1931.—El Juez Instructor, José Aranguren.

JG—799

3.058

PADILLA MOLINA, Manuel, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Burgos, provincia de id., de veintidós años de edad y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la caja de recluta de Barcelona número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Tarragona, ante el Juez Instructor don Alejandro Quiroga Codina, Comandante con destino en el regimiento Infantería Luchana 28 de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 14 de Marzo de 1931.—El Juez Instructor, Alejandro Quiroga.

JG—876

3.059

PARADA CARBALLADA, Genaro, hijo de Ceferino y de Serafina, natural de Parada de Montes, Ayuntamiento de Puebla de Brullón, provincia de Lugo, de estado soltero, domiciliado últimamente en Parada de Montes, provincia de Lugo, procesado por haber fallado a concentración a filas, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, don José Morano Pedraza, residente en Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, a 10 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez Instructor, José Morano.

JG—820

3.060

**PEREZ GONZALEZ, Nicolás**, hijo de Francisco y de Pascuala, natural de Jumilla, Ayuntamiento de id., provincia de Murcia, estado soltero, profesión embalador, de veintidós años de edad, estatura 1'690 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, boca regular, barba idem, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de id., procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del octavo regimiento de Artillería Ligera, don Luis Caubal Rubio, residente en Mataró, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Mataró, 9 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez Instructor, Luis Caubal.

JG—813

3.061

**PEREZ TRONCOSO, Manuel**, hijo de José y de Teresa Herminda, natural de Gondomar, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor don Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 9 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez Instructor, Rafael Carrasco.

JG—824

3.062

**PICADO MARTINEZ, Juan Andrés**; hijo de Manuel y de Ventura, natural de Betanzos (La Coruña), profesión palero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Betanzos, procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina don José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo, bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado en rebeldía.—Vigo, 13 de Marzo de 1931.—José Bugallo.

JM—863

3.063

**PINEIRO LOUTO, Santiago Ramón**; hijo de Santiago y de Clotilde, natural de Caumonco (Ares), profesión marinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la Habana, procesado por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Teniente de Navío don Higinio Fernández Prieto, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol, con objeto de prestar declaración, en la inteligencia que de no efectuarlo así, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 16 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Higinio Fernández Prieto.

JM—802

3.064

**POLLOS FERNANDEZ, José**; de [illegible] y [illegible] años de edad, hijo de Isi-

doro y Marcelina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tarragona, número 3, comparecerá en término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, para declarar en expediente de cancelación de antecedentes penales instruido a su instancia en el Juzgado Militar de Guardia (Prisiones Militares), ante el Juez instructor, Capitán don Luis Sanz Rey, significando que de no comparecer, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Madrid, 18 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez, Luis Sanz Rey.

JG—810

3.065

**POYAR BUENO, Antonio**; hijo de Francisca, natural de Granada, de veintidós años de edad, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Motril núm. 34 (Granada) para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Alicante, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Tarifa número 5, don Adolfo López Benítez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 15 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Adolfo López Benítez.

JG—867

3.066

**BARACH GROS, Jorge**; hijo de José y de María, natural de San Esteban de Bas, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona, de estado soltero, domiciliado últimamente en San Esteban de Bas, provincia de Gerona, procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de tropa de Intendencia en Centa, don José Morano Palomino, residente en Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Llano Ramed (Tetuán), 11 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, José Morano.

JG—815

3.067

**REDOREDO GONZALEZ, Manuel**, hijo de Camilo y de Generosa, natural de Vila, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Orense, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Plaza de Santoña, ante el Juez instructor don Luis Levenois Lavernade, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 18 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Luis Levenois.

JG—818

3.068

**BIAL VAZQUEZ, José**, hijo de Juan y de María, natural de Arbo, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en

Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña ante el Juez instructor, don Francisco Dans Losada, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, número 25, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 18 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Francisco Daus.

JG—881

3.069

**RIPOLL GARCIA, Andrés**, hijo de Andrés y de Milagros, de veintiocho años de edad, de estado soltero y de profesión marinero, domiciliado últimamente en Altea, comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye por deserción del vapor "Buenos Aires" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento de que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, a 16 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, José C. Camargo.

JM—840

3.070

**BISECH VICENTE, Santiago**, hijo de Francisco y de Pilar, natural de Mataró (Barcelona), domiciliado últimamente en Mataró, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor don Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, a 13 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—870

3.071

**RODRIGUEZ FERNANDEZ, César**, hijo de José y de Laura, natural de Villarjon, provincia de Oviedo, de estado soltero, estatura 1'590 metros, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Ricardo Areñas Molina, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 17 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas Molina.

JG—886

3.072

**ROS SOLA, Pedro**, hijo de José y de Marcelina, natural de Llagostera, provincia de Gerona, profesión cobrador, de veintidós años de edad, estatura 1'720 metros, pelo negro, cejas al pelo, domiciliado últimamente en Llagostera, se le sigue expediente por faltar a concentración a filas Compa-

recerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del regimiento Dragones de Montesa 10 de Caballería, don José Luis Martínez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, a 10 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez Instructor, José Luis Martínez.

JG—790

3.073

RUIPEREZ PIZARRO, Genaro, hijo de Alberto y de Carmen, natural de Córdoba, provincia de id., de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, contra el que se sigue expediente por falta a concentración comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del regimiento Infantería Extremadura número 15, don Enrique Ruiz del Portal, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Algeciras, 11 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez Instructor, Enrique Ruiz Portal.

JG—827

3.074

SABATER MEREGA, Juan Tomás, hijo de Miguel y de María, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, filiado como recluta en el reemplazo de 1930, domiciliado últimamente en Palma y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palma número 114, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Palma, ante el Juez Instructor don José Marqués Tallet, Capitán de Artillería con destino en el regimiento Mixto de Mallorca de Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 17 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez Instructor, José Marqués.

JG—873

3.075

SOTELO IGLESIAS, Julio, hijo de Manuel y de Pilar, natural de Cambados (Pontevedra), de estado casado, profesión mariner, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Caramiñal procesado por el delito de deserción mercante, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo, bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Vigo, 13 de Marzo de 1931, José Bugallo.

JM—862

3.076

SIMON SOLA, Juan; hijo de Juan y de Juana, natural de Chirivel, provincia de Almería, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Chirivel, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor don Ricardo Beneito López, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Victoria Eugenia 22 de Caballería, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia 18

de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Ricardo Beneito.

JG—877

3.077

TABOADA VAZQUEZ, Manuel Jesús; hijo de Ramón y de Flora, natural de La Habana, Ayuntamiento de La Habana, alistado por el cupo del ayuntamiento de Antas de Ulla, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad, estatura 1,580 metros, pelo negro, cejas negras, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Monforte; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor don Bernardino de Francisco del Castillo, del Batallón de Montaña Ibiza número 7, de guarnición en Estella (Navarra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Estella, 17 de Marzo de 1931.—El Teniente Juez instructor, Bernardino de Francisco.

JG—846

3.078

TORRES RUIZ, José; hijo de José y de María, natural de Coin, provincia de Málaga, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Brasil, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Málaga número 28, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Alcoy ante el Juez instructor don Teodomiro Gondejuela Causilla, con destino en el Regimiento Infantería Vizcaya núm. 51, de guarnición en Alcoy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcoy, 11 de Marzo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Teodomiro Gondejuela.

JG—577

3.079

TREJILLO DORCA, Enrique; natural de Conil, edad treinta años, domicilio casado, edad treinta años, domiciliado últimamente en Ferrol, término municipal de Ferrol; comparecerá en este Juzgado en el término de treinta días ante el señor Juez que suscribe, en Cádiz, a bordo del crucero "Blas de Lezo", para prestar declaración como perjudicado en causa que se instruye por delito de robo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.—A bordo, Cádiz, 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Luis Fernández Manso.—El Juez instructor, Juan Carbo Loaysa.

JG—828

3.080

VAZQUEZ MORELL, Jaime; hijo de Bartolomé y de Paula, natural de Martraxí, Ayuntamiento de Palma, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión pastor, encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta número 60, D. Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 14 de Marzo de 1931.—El Te-

niente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—844

3.080 bis

VIDAL GONZALEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Puenteareas, provincia de Pontevedra, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, a 12 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—822

081

VILA PORTA, Bautista; hijo de Juan y de María, natural de Bellmunt, provincia de Tarragona, de veintidós años de edad, de 1,500 metros de estatura, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tortosa, número 6, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en el Cuartel del Carmen, ante el Juez instructor D. Manuel López Fernández, Capitán de Infantería con destino en el Batallón Montaña Reus número 6, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Manresa, 10 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Manuel López.

JG—811

3.082

VILLANUEVA SANTANA, Antonio; hijo de José y de Carmen, natural de Puebla de los Infantes, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales: estatura 1,611 metros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, color trigüeño, domiciliado últimamente en Francia (pueblo de Oslite), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Carmona, número 18, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Cádiz, ante el Juez instructor D. Salvador Solórzano Costa, Teniente Coronel de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Cádiz número 67, de guarnición en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Cádiz, a 11 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Salvador Solórzano.

JG—753

3.083

YAGUE SORIANO, Sotero; hijo de Angel y de Rosa, natural de Eyuena, provincia de Zaragoza, de veintidós años de edad, profesión labrador, estado soltero, vecindado últimamente en Eyuena, provincia de Zaragoza, y cuyas señas personales son: estatura 1,655 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, frente regular, barba poca, color bueno; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garelano número 43 D. Manuel Trujillano Iglesias, Juez instructor eventual de esta plaza, y de la causa instruida contra el mencionado individuo por el delito de deserción y quebrantamiento de arresto, al objeto

de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de Basurto de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 13 de Marzo de 1931.—El Capitán Juez instructor, Manuel Trujillano Iglesias.

JG—784

## JURISDICCION DE GUERRA

## GETAFE

Don Joaquín López Saura, Capitán con destino en el Regimiento de Artillería ligera, número 1, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del atropello de una yegua del primer Regimiento de Artillería ligera en la carretera de Villaverde Alto (Madrid).

Por el presente llamo, cito y emplazo al conductor del autocamión de la matrícula de Madrid número 35.398, Felipe Checa Cañizares, de veinticinco años de edad, soltero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Atocha, número 88, segundo izquierda, que la conducía el día 9 de Mayo de 1930, para que en el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, sito en el Cuartel de Artillería de Getafe, con el fin de prestar declaración.

Dado en Getafe a 9 de Febrero de 1931.—El Capitán Juez instructor, Joaquín López Saura.

JG—415

## MARCHENA

Don Claudio Aláez Bayona, Capitán de Infantería, Juez militar eventual de Marchena.

Por virtud de la presente se cita al individuo José Cabello García (a) "Sargento Basallo", de treinta y cinco a cuarenta años de edad, hijo de José y Dolores, estado casado, natural y vecino de Marchena (Sevilla), para que comparezca ante el Juzgado de instrucción militar eventual en término de quince días, para recibirle declaración en causa que se le instruye al mismo por el delito de sedición, apercibiéndole que de no comparecer se le declara rebelde.

Marchena, 13 de Febrero de 1931.—El Capitán Juez instructor, Claudio Aláez.

JG—444

Don Claudio Aláez Bayona, Capitán de Infantería, Juez militar eventual de Marchena.

Por virtud de la presente se cita al individuo Francisco Pizarro Calderón (a) el "Ferroviario", de treinta y cinco a cuarenta años de edad, hijo de Fulgencio y Teresa, estado casado, natural de Lebrija y vecino de Marchena (Sevilla), para que comparezca al Juzgado militar eventual, en término de quince días, para recibirle declaración en causa que se le instruye al mismo por el delito de sedición, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

Marchena, a 13 de Febrero de 1931. El Capitán Juez instructor, Claudio Aláez

JG—445

Don Claudio Aláez Bayona, Capitán de Infantería, Juez militar eventual de Marchena.

Por la presente se cita al individuo Antonio Borrego Martínez (a) "El de la Morona", de treinta y cinco a cuarenta años de edad, hijo de Antonio y Concepción, estado casado, natural y vecino de Marchena (Sevilla), para que comparezca al Juzgado de instrucción militar eventual de Marchena, en término de quince días, para recibirle declaración en causa que se le instruye al mismo por el delito de sedición, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

Marchena, a 13 de Febrero de 1931. El Capitán Juez instructor, Claudio Aláez.

JG—446

## MELILLA

Don Julián Gallego Porro, Teniente del Primer Tercio de la Legión y Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del fallecimiento abintestado del sargento de este Cuerpo, Enrique Franco Moreno.

Por el presente cito, llamo y emplazo, a todas las personas que se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el mencionado sargento a su fallecimiento que tuvo lugar en el Hospital Pagés, de esta Plaza, el día 12 de Agosto de 1930, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, comparezcan en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Fernando, de esta Plaza, y presente los documentos que acrediten ser tales herederos.

Las señas personales del finado y filiación son: Franco Moreno, Enrique, hijo de Miguel y de Belén, natural de Sevilla, provincia de ídem, vecindado en Madrid, Juzgado de Primera instancia, del Centro, nació en 25 de Enero de 1898, profesión escribiente, su estado soltero, su estatura 1,620, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna. Fué afiliado en este Cuerpo el día 19 de Septiembre de 1920.

Dado en Melilla, a 16 de Febrero de 1931.—El Teniente Juez instructor Julián Gallego.

JG—543

## SAN ROQUE

Don Angel Rivas Vilaró, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de Parva número 48, y Juez instructor del expediente que se instruye para justificar los méritos contraídos por el Capitán Médico del mismo Cuerpo, D. Servando Casas Fernández, para mejorar su categoría en la Orden Civil de Beneficencia, a la cual pertenece.

En virtud de la Superioridad y propuesta del Subdelegado de Medicina y Presidente del Colegio Médico Oficial de la provincia de Cádiz, en el Partido judicial de San Roque, por la labor profesional y humanitaria llevada a cabo por dicho Capitán Médico; en cumplimiento a lo preceduado en el Real decreto de 28 de Julio de 1910 (C. L. número 111) se publica este he-

cho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en favor o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Diego Salinas, de esta población, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

San Roque, 12 de Febrero de 1931.—El Comandante Juez instructor, Angel Rivas.

JG—553

## SEVILLA

Don Lucio Berzosa García, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería, Alava núm. 56.

Hago saber: Que por este Juzgado se sigue expediente por falta a concentración para su destino a Cuerpo contra el recluta de este Regimiento José Díaz Fernández, hijo de Constante y de Marcelina, natural de Santullano (Oviedo), de treinta y tres años de edad, domiciliado antes de 1920 en el pueblo de su naturaleza, e ignorándose su actual paradero para notificarle el incurso de la pena a que se hallaba sujeto, por diligencia de este día, cumpliendo lo ordenado por el Excmo. Sr. Capitán general de la 2.ª Región, se dispone se anuncie por edictos la resolución recaída, debiendo de comunicarlo a este Juzgado caso de enterarse de la mencionada resolución que copiada a la letra dice:

"Excmo. Sr.: Concedidos al encartado en este expediente los beneficios del Real decreto de 26 de Octubre de 1927, procede con sujeción al mismo y a su reglamento, decretar la terminación de este expediente sin declaración de responsabilidad, debiéndose comunicar la resolución al interesado y enviarse copia a la filiación, para los efectos legales oportunos.—V. E. resolverá.—Sevilla, 21 de Agosto de 1930.—Excmo. Señor.—El Fiscal, Francisco Bohorgne, rubricado.—Hay un sello que dice: Fiscalía Jurídico Militar.—Segunda Región.

Sevilla, 30 de Agosto de 1930.—De conformidad y por haberse aplicado al soldado José Díaz Fernández los beneficios del Real decreto Ley de 26 de Octubre de 1927, doy por terminado este expediente sin declaración de responsabilidad.—Para cumplimiento pase al Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería, Alava núm. 56, Málaga.—Calvacanti. —Rubricado.—Hay un sello que dice: Capitanía General de la 2.ª Región.—Estado Mayor."

Y con el fin de que tenga efecto la mencionada inserción se expide el presente en Málaga, a 3 de Enero de 1930.—El Comandante Juez instructor, Lucio Berzosa.

JG—57

## VILLA SANJURJO

Don Alfredo Añoveros Oroz, Capitán de Infantería, Juez instructor Permanente de esta Circunscripción, y del expediente para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia que se instruye al Escribiente de Intervenciones Mili-

tares, paisano Gabriel González López, por el presente hago saber.

Que el día primero de Agosto del año 1930 y con motivo del incendio habido en el Bazar Marroquí, de esta Plaza, cooperó a su extinción el citado Gabriel González López en unión de otros varios, por lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden de 30 de Diciembre de 1857 y Real Decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presenten en este Juzgado, sito junto a la Guardia Principal, de esta villa, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta Zona, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho tiempo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Villa Sanjurjo, a 21 de Febrero de 1931.—El Juez instructor, Alfredo Añoveros.

JG—587

## JURISDICCION DE MARINA

### BARCELONA

Don Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de Primera clase de la Armada, Juez instructor Permanente de esta Comandancia de Marina y del expediente de hallazgo de un bote.

Hago saber: Que por el carabinero Mariano Sánchez Mayor, que se encontraba de servicio en la playa de Casa Antúnez, sitio conocido por "El Arsenal", fué hallado un bote de unos cuatro metros de eslora, uno treinta de manga y cuarenta y ocho centímetros de puntal, sin nombre, ni matrícula ni folio y sólo en sus costados tiene una tablilla con la inscripción "V. núm 4", instruyéndose por tal hecho el correspondiente expediente de hallazgo.

Lo que se publica para general conocimiento a fin de que los que se crean con derecho al objeto hallado, puedan alegar durante un plazo de treinta días, por medio de comparecencia ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el punto 3.º del apartado f) del artículo 45 del Título Adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Barcelona, 14 de Febrero de 1931.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Vicente Boltas.

JM—355

Don Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de Primera clase de la Armada y Juez instructor Permanente de esta Comandancia de Marina, y de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que por el patrón del vapor de pesca "Marodi" ha sido hallada al Sur de Cabo Tosa y a unas quince millas de distancia aproximadamente, una boya al parecer de amarre o marca de algún peligro, de hierro, cilíndrica de 1,25 por 0,75, con un ramal de cadena de mediano tamaño y de una longitud de quince brazas, sin nombre ni señal alguna, y que

por este Juzgado se instruye expediente de hallazgo, por lo que se publica el presente para general conocimiento a fin de los que se crean con derecho al objeto hallado puedan alegar durante un plazo de treinta días por medio de comparecencia ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el punto 3.º del apartado f) del artículo 45 del Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Barcelona, 17 de Febrero de 1931.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Vicente Boltas.

JM—357

### BERMEO

El día 3 del mes actual fué encontrado en el mar por la tripulación de un vapor de pesca de este distrito un palo mastelero de pino tea, de 18,70 metros de largo por 42 centímetros de diámetro, de forma octagonal, el cual se encuentra depositado en el muelle de este puerto.

Los que se consideren dueños de dicho efecto deberán acreditarlo en el plazo de treinta días ante el Juzgado especial de Marina de Bermeo, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin formular la reclamación pasará el objeto hallado a ser propiedad del Estado.

Bermeo, a 7 de Febrero de 1931.—El Juez instructor, Manuel González.

JM—378

### CADIZ

Don Antonio Carlier Rivas, Capitán de fragata, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Bonilla Naranjo, natural de Málaga, de treinta y tres años de edad, hijo de Diego y de María, de estado soltero y de profesión fogonero, domiciliado últimamente en Nueva York; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de fragata don Antonio Carlier y Rivas, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en causa que se le instruye por deserción del vapor *Abodi-Mendi* en el puerto de Baltimore, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Cádiz, a 21 de Febrero de 1931.—El Juez instructor, Antonio Carlier.—El Secretario, José Quiñones.

JM—380

### CAMARIÑAS

Don José Bedoya Pérez, Condestable mayor graduado, Juez instructor de expediente de prófugo que se instruye al inscripto de este trozo Juan Pereira Pose.

Por el presente se cita, llama y emplaza al inscripto de este trozo antes expresado Juan Pereira Pose, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Moraimo (Mugía), nacido el 1.º de Diciembre de 1911, de estado soltero, labrador, de estatura regular, ojos pardos cejas y pelo castaño, frente sa-

liente, nariz regular, boca idéa, color trigueño y barbilla redonda, para que en el término de sesenta días, a partir del presente en el Boletín Oficial de la provincia de La Coruña y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para responder del expediente que se le instruye por no haberse presentado para su ingreso en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento de que de no presentarse le pararán los perjuicios que haya lugar.

Camariñas, 13 de Febrero de 1931.—El Juez instructor, José Bedoya.

JM—391

Don José Bedoya Pérez, Condestable Mayor graduado, Juez instructor de expediente de prófugo que se instruye al inscripto de este trozo Manuel Caamaño Costas.

Por el presente se cita al expresado Manuel Caamaño Costas de Marcial y Carmen, natural de Moraimo (Mugía), nacido a las cuatro horas del día 27 de Agosto de 1911, de estado soltero, de profesión labrador; cuerpo bajo, ojos grises, cejas y pelo negros, nariz y boca regulares, color pigmentado y barbilla redonda, para que en el término de sesenta días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la provincia de La Coruña y GACETA DE MADRID, se presente a responder de expediente que se le instruye por no haberse presentado para su ingreso en el servicio activo de la Armada, apercibiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios correspondientes.

Camariñas, 9 de Febrero de 1931.—El Juez instructor, José Bedoya.

JM—398

Don José Bedoya Pérez, Condestable Mayor Graduado, Juez instructor de expediente de prófugo, que se instruye al inscripto de este trozo, Augusto Carracedo Balsas.

Por el presente se cita al expresado Augusto Carracedo Balsas, hijo de Manuel y Liduvina, natural de Puente del Puerto (Camariñas), nacido a las tres horas del día 17 de Octubre de 1911, estatura regular, ojos, cejas y pelo castaño; frente, nariz y boca regulares, color trigueño y barbilla alargada para que en el plazo de sesenta días a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia de La Coruña y GACETA DE MADRID, se presente en esta dependencia a responder del expediente de prófugo que se le instruye por no haberse presentado para su ingreso en el servicio activo de la Armada apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios correspondientes.

Camariñas, 9 de Febrero de 1931.—El Juez, José Bedoya.

JM—399

### CARTAGENA

Autorizada por Real orden comunicada de 13 de Febrero último, la provisión de una plaza de Primer Maestro del taller de Armería de este Ramo, se saca a oposición entre el personal que se expresa en el artículo 10 del vigente Reglamento de

Maestranza aprobado por Real decreto de 17 de Febrero de 1921.

El plazo de admisión de solicitudes es de treinta días contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina, incluyendo en ellos los festivos.

Los exámenes tendrán lugar en este Arsenal, con arreglo a los programas detallados en el citado Real decreto de 17 de Febrero de 1921, y se verificarán veinte días después de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes, previo reconocimiento médico de los opositores por una Junta de Médicos de la Armada, a fin de acreditar su aptitud física.

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán General de este Departamento, formulada en papel de clase 8.ª, que en unión de la documentación que se detalla, se entregará a las autoridades de quienes dependa o en las Comandancias de Marina correspondientes.

Los que presten servicio al Estado: En el caso de ser Marino o Militar, la hoja de servicios conceptuada por el Jefe del Ramo a que pertenezca.

Los que no presten el servicio al Estado:

Acta civil de nacimiento legalizada; cédula personal que se devolverá al interesado una vez hecha la correspondiente anotación; certificado de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes, librados y legalizados con fecha, posterior a la de la convocatoria, en los que se justifique que está en posesión de sus derechos de ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de muy buena vida y costumbre, y certificado de concepción a que se refiere el artículo 10 del mencionado Real decreto de 17 de Febrero de 1921.

Arsenal de Cartagena, 4 de Marzo de 1931.—El Jefe del Ramo, Andrés Campillo.

JM—591

Don Silverio Vallejos Zaragoza, Alférez de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente del extravío de la Cartilla Naval del inscripto Antonio Insarte Muñoz.

Hago saber: Que por decreto Auditorado de la Superioridad del Departamento de 11 del actual, se declara acreditada la pérdida de la Cartilla Naval del citado individuo, quedando por consiguiente, nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad, la persona que la posea y no la entregue.

Cartagena, 17 de Febrero de 1931.—El Juez Instructor, Silverio Vallejos.

JM—392

Don Manuel González y Ramos-Izquierdo, Alférez de Navío de la Armada y Juez Instructor, nombrado en la causa que se sigue contra el marinero Pascual Alcaraz Sánchez de la dotación de este buque, por el supuesto delito de desertión.

Cita y emplaza al referido marino-

ro, para que en el plazo de treinta días, se presente en este Juzgado de Instrucción para responder a los cargos que le resultan en la presente causa, que se instruye de orden del Excelentísimo Señor Comandante General de la Escuadra.

Las señas personales del mencionado individuo son las siguientes: natural de La Unión (Murcia); peso, cincuenta kilogramos; talla, un metro quinientos cuarenta centímetros; perímetro torácico, ochenta y cinco centímetros; pelo negro; barba escasa; ojos castaños; color moreno.

Se le apercibe a Pascual Alcaraz que, de no verificar su presentación en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en Cartagena, a bordo del destructor "Lepanio", a 12 de Febrero de 1931.—El Secretario Antonio López Sarabia.

JM—387

Don Edmundo Balbontin de Orta, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de segunda Luis Samaniego Masó, por el delito de desertión; llama y emplaza al referido marinero, cuyas señas personales son: edad, veintinueve años; peso, 58 kilogramos; talla, 1'678 metros; perímetro torácico, 88 centímetros; pelo negro, barba escasa, ojos castaños y color moreno; para que en el término de treinta días se presente a este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Comandante General de la Escuadra instruyo, por el supuesto delito mencionado, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación a este Juzgado de instrucción.

Dado a bordo, Cartagena, a 5 de Febrero de 1931.—El Juez instructor, Edmundo Balbontin.—El Secretario, Salvador Pérez Gaitán.

JM—406

## CORUSA (LA)

Don Vicente López Pérez, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se instruye por falta de presentación para ingreso en el servicio de la Armada del inscripto Felipe Amado Blanco, folio 7 del recemplazo de 1931.

Por el presente se cita, llama y emplaza al referido inscripto Felipe Amado Blanco, de diez y nueve años, estado soltero, hijo de Felipe y de Julia, domiciliado últimamente en La Coruña y actualmente en Buenos Aires, de oficio camarero, siendo sus señas personales: ojos, cejas y pelo castaños; frente pla-

na, nariz recta, boca regular, barba no tiene; comparecerá en este Juzgado de Marina en el término de noventa días contados a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; de no comparecer en el plazo señalado será declarado prófugo.

La Coruña, a 5 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Vicente López.

JM—595

## DENIA

Don Juan Antonio del Rivero y Coça, Capitán de corbeta, Ayudante de Marina del distrito de Denia, Juez instructor del expediente de hallazgo de troncos de madera de pino.

Hago saber: Que en los días del 10 al 14 del mes actual, por las barcas pesqueras "Marcostrum", "Trinidad", "Nardo", "Joven Josefa", "Vicente Ferrer", "Carmen" y "Joven Pura", fueron hallados en el mar frente a la zona comprendida entre Gandia y Denia, 291 troncos de madera de pino, con un peso total de 23.250 kilos.

Los que se crean con derecho a dicha madera, deberán comparecer en este Juzgado instructor por sí o por medio de apoderado, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente en los trozos de esta provincia marítima, *Boletines Oficiales* de las provincias de Valencia y Alicante y GACETA DE MADRID, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, pasarán los troncos hallados a la propiedad del Estado.

Denia, a 20 de Febrero de 1931.—El Juez instructor, Juan Antonio del Rivero.

JM—410

## FERROL (EL)

Don José Garcés, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la sumaria que me hallo instruyendo contra el marinero de primera de la dotación del crucero "Miguel de Cervantes", Eugenio Conesa Montano.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Eugenio Conesa Montano, hijo de Jaime y de María-Jesús, natural de Bilbao, de esta provincia, de veintidós años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo castaño, ojos castaños, color pigmentado, estatura 1'57 metros; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina situado en el crucero "Miguel de Cervantes", a mi disposición y responder a los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por desertión.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Dado en El Ferrol, a 10 de Febrero de 1931.—El Juez instructor, José Garcés.

JM—414